



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 23587 14339 Decreto número 119/2004, de 5 de noviembre, por el que se regulan las nuevas líneas de fomento al alquiler de viviendas.

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 23591 13820 Orden de 21 de octubre de 2004 por la que se modifica la plantilla de un Instituto de Educación Secundaria y se nombra, con destino definitivo, a un Profesor de Enseñanza Secundaria en la Especialidad correspondiente.

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

- 23592 13903 Corrección de errores y omisiones de la Resolución de 21 de julio de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de este organismo.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 23593 13915 Orden de 15 de octubre de 2004 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de educación preescolar «El Refugio del Bebé» de Murcia.
- 23594 13916 Orden de 11 de octubre de 2004 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por la implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas, del Centro Concertado de Educación Secundaria «Parra» de Murcia.
- 23595 13917 Orden de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 15 de septiembre de 2003, por la que se establecen nuevos criterios de evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria obligatoria para la aplicación en el curso 2003-2004 en los Centros Educativos de la Región de Murcia.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

- 23606 13887 Anuncio de contratación.
- 23606 14176 Anuncio de contratación.
- 23607 14238 Anuncio de contratación.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

##### **I.S.S.O.R.M.**

- 23608 13902 Anuncio de adjudicación. Número de Expediente: CT.04.OB.OR.180
- 23609 13901 Anuncio de adjudicación. Número de expediente: CT.04.OB.OR.164

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

##### **Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 23609 13934 Anuncio de adjudicación de contrato de Consultoría y Asistencia.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 23609 13930 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera MU-523 (N-301 – Ulea)».

**BORM**

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	<b>II. Administración Civil del Estado</b>		<b>IV. Administración Local</b>
	2. Direcciones provinciales de Ministerios		<b>Blanca</b>
	<b>Ministerio de Hacienda</b>	23626	13892 Anuncio enajenación de parcelas Polígono Industrial San Roque.
	<b>Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia</b>	23626	<b>Cartagena</b>
23611	13878 Notificación a interesados.	14177	Aprobación inicial del programa de actuación urbanística del sector LD4 de Los Dolores, presentado por OCYS, S.L.
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>	23627	14189 Anuncio de concurso.
	<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>	23627	13891 Anuncio de concurso.
	<b>Dirección Provincial de Murcia</b>	23628	13886 Bases específicas para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar de Laboratorio de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
23611	13805 Edicto de notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.		<b>Fortuna</b>
23612	13879 Notificación de actos administrativos.	23630	13895 Notificación de expedientes sancionadores.
	<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>	23630	13897 Notificación de expedientes sancionadores.
	<b>Demarcación de Costas en Murcia</b>	23631	13896 Notificación de expedientes sancionadores.
23615	13885 Comunicación de requerimiento de trámite establecido en la D.T. 7.ª.2 y 19.ª de la Ley de Costas y Reglamento de Costas.		<b>Jumilla</b>
	<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>	23632	14188 Aprobado el Primer Padrón de Basura 2004.
	<b>Mancomunidad de los Canales del Taibilla</b>		<b>Librilla</b>
23615	14190 Estudio de Impacto Ambiental del vertido diluido del agua de rechazo procedente de la Planta Desaladora del Nuevo Canal de Cartagena, al mar, con carácter provisional y temporal.	23632	14185 Aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial residencial «Pedregalejo-B» de Librilla.
			<b>Los Alcázares</b>
		23633	13936 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
			<b>Mazarrón</b>
		23635	14183 Solicitud de Licencia Municipal para construcción de vivienda rural, en Diputación de Leiva, Paraje de Los Escribanos, Bancal del Soldado y El Risco.
		23635	14175 Anuncio de licitación para adjudicación del contrato de suministro de infraestructuras fijas para recogida selectiva de residuos urbanos, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
	<b>III. Administración de Justicia</b>		<b>Molina de Segura</b>
	<b>Primera Instancia número Uno de Lorca</b>	23635	14181 Decreto de la Alcaldía.
23616	13882 Ejecución hipotecaria 271/2002.	23636	14187 Aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización del PERI «Conejos II (Fase I)».
	<b>Primera Instancia número Dos de Molina de Segura</b>	23636	14186 Proyecto de reparcelación del PERI Conejos II (Fase I).
23616	13881 Ejecución hipotecaria 189/2004.		<b>Murcia</b>
	<b>De lo Social número Dos de Murcia</b>	23637	13950 Aprobación inicial del proyecto de plan especial de reforma interior del ámbito de la Unidad de Actuación UE-Pm2, en el Palmar.
23617	13913 Procedimiento demanda 369/2004.	23637	13893 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.
	<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>	23637	14191 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UM-044 de Espinardo (Gestión-Compensación: 0722GC02).
23618	13909 Proceso número: 166/04. Despido.	23637	14182 Gerencia de Urbanismo. Construcción de vivienda unifamiliar en Carril de Balibrea, en Algezares, en Murcia. Expediente: 1758/2004.
	<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>		<b>San Javier</b>
23619	13911 Procedimiento demanda 797/2003.	23638	14184 Expediente de posible modificación número 56 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
23620	13910 Demanda 957/2002.		<b>Torre Pacheco</b>
23620	13908 Demanda 948/2002.	23639	13884 Concurso de diseño.
23621	13907 Demanda 838/2002.		<b>V. Otras Disposiciones y Anuncios</b>
23621	13904 Demanda 947/2002.		<b>Notaría de Virginia Pastor Cruz</b>
23622	13905 Demanda 956/2002.	23640	13883 Acta de notoriedad.
	<b>De lo Social número Seis de Murcia</b>		
23623	13906 Demanda 530/2004. Despido.		
	<b>De lo Social número Siete de Murcia</b>		
23623	13880 Demanda número 192/2004. Ejecución número 216/2004.		
23623	13912 Demanda 451/2004. JC. Seguridad Social.		
23624	13871 Número de ejecución 155/2003.		
23624	13872 Número ejecución 217/2004.		
	<b>Instrucción número Tres de San Javier</b>		
23625	13914 Juicio de faltas 357/2004.		

## TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Ayos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

#### **14339 Decreto número 119/2004, de 5 de noviembre, por el que se regulan las nuevas líneas de fomento al alquiler de viviendas.**

Los poderes públicos en cumplimiento del mandato constitucional deben establecer los mecanismos necesarios para que los ciudadanos puedan acceder a una vivienda digna y adecuada.

Con la puesta en marcha del Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 se pretendía alcanzar no sólo efectos de carácter económico, especialmente el fomento del empleo corrigiendo fallos del mercado, sino también contribuir al logro de una serie de objetivos de carácter social, que forman parte de la política de cohesión social, facilitando el acceso a viviendas dignas en propiedad o alquiler a los grupos de población con ingresos reducidos.

La situación del subsector de la vivienda ha ido evolucionando en un nuevo marco económico que repercute en una subida de precios de la vivienda libre, lo que provoca determinados efectos negativos desde el punto de vista social, en cuanto que hace más difícil el acceso a la vivienda en propiedad.

En este sentido, el Real Decreto 1.721/2004, de 23 de julio, modifica el R.D. 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, y crea nuevas líneas de actuaciones protegidas para fomentar el arrendamiento de viviendas.

Se trata de asegurar el acceso a la vivienda a colectivos, que por sus características, están en situación más desfavorecida y tienen una mayor dificultad para adquirir una vivienda en propiedad.

Este conjunto de medidas va dirigido a incrementar la oferta de viviendas puestas en arrendamiento, permitiendo por una parte, a las entidades sin ánimo de lucro, organismos públicos y a algunas sociedades, la adquisición de viviendas existentes para su alquiler mediante un sistema específico de financiación cualificada, y por otra parte estableciendo una subvención para el propietario-arrendador que rehabilite su vivienda libre para cederla en arrendamiento y creando ayudas al inquilino para el pago de la renta.

Este Decreto desarrolla estas medidas y regula los procedimientos y la gestión de la financiación y las ayudas económicas previstas para cada una de las nuevas figuras.

Asimismo, y como impulso a los jóvenes que acceden al mercado del alquiler en la Región, se pretenden

incentivar especialmente las ayudas al inquilino menor de 35 años, creando una subvención complementaria del 10% de la renta anual, que se concede en los mismos supuestos que la estatal.

En la tramitación de este Decreto se han realizado consultas a la Federación Regional de Empresarios de la Construcción, Asociación de Promotores Privados, Asociación de Promotores Públicos, Ministerio de Vivienda, Federación de Municipios de la Región de Murcia, Colegio Oficial de Arquitectos, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Unión de Consumidores de Murcia y Asociación de Amas de casa, cuyas aportaciones han permitido completar la presente norma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 5 de noviembre de 2004,

**Dispongo:**

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

##### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto regular los procedimientos de visado o calificación de las nuevas líneas de actuaciones protegidas para fomentar el arrendamiento de viviendas determinadas en el Real Decreto 1.721/2004, de 23 de julio.

Asimismo se establece una ayuda complementaria al inquilino con cargo a los Presupuestos Generales de la Región de Murcia y la regulación y gestión de la financiación y ayudas económicas directas previstas en el Real Decreto citado.

##### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación.**

**1.-** La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, a través de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo otorgará el visado y calificará las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, que reúnan los requisitos establecidos en el presente Decreto y en el Real Decreto 1.721/2004, de 23 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1/2002 de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el período 2002-2005, que posibilitarán el acceso a la financiación cualificada.

**2.-** Las disposiciones del presente Decreto serán de aplicación en los términos establecidos en el artículo anterior a las actuaciones protegidas cuyas solicitudes de Calificación Provisional y de visado de contrato privado o escritura pública de compraventa, se formulen entre el 29 de julio de 2004 y la finalización de la vigencia del plan de vivienda y suelo 2002-2005.

**3.-** Las ayudas económicas previstas en el presente Decreto, tendrán por destinatarios a los adquirentes, arrendatarios y promotores de actuaciones protegidas

de vivienda y suelo, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## CAPÍTULO II

### ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES PARA SU CESIÓN EN ARRENDAMIENTO

#### Sección I

#### *Procedimiento de Visado y Subsidiación del préstamo cualificado*

#### **Artículo 3.- Documentación a acompañar a la solicitud.**

La solicitud de visado del contrato privado o la escritura pública de compraventa de una vivienda existente por entidades sin ánimo de lucro, organismos públicos y las sociedades que incluyan en su objeto social el arrendamiento de viviendas, según establece el artículo 2, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, para su cesión en régimen de arrendamiento, se dirigirá al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, quien será competente para su resolución.

A la solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos:

1.- Los que acrediten la personalidad del adquirente (nombre o razón social, domicilio, identificación fiscal y naturaleza jurídica), así como del representante.

2.- Contrato privado o escritura pública de compraventa, en los que deberán constar, necesariamente, las siguientes cláusulas:

a) Que la vivienda se adquiere para su cesión en régimen de arrendamiento a arrendatarios cuyos ingresos familiares no excedan de 5'5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), atendiéndose a los plazos y rentas máximos previstos en el artículo 20 del R.D. 1/2002 de 11 de enero.

En el caso de viviendas con préstamo cualificado a 10 años, el precio máximo de venta, transcurrido este periodo y hasta el plazo de 25 años desde la formalización del préstamo cualificado, será el mismo aplicable a una vivienda existente a Precio protegido, ubicada en el mismo lugar, y en la misma fecha de la venta.

b) Las limitaciones en cuanto al destino del uso de la vivienda y precios máximos de venta y renta se harán constar expresamente en las escrituras de compraventa y en la escritura de formalización del préstamo hipotecario, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar por medio de nota marginal.

3.- La superficie útil de la vivienda se acreditará, mediante nota simple registral, y para el caso de que no constara en la misma la superficie útil, ésta se calculará multiplicando la superficie construida por 0'80 y, en

último término, y para el caso de que no constara la superficie construida, mediante plano de planta levantado al efecto por técnico competente, debidamente firmado y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

4.- En el supuesto de viviendas libres de nueva construcción, deberá aportarse el certificado final de obra para acreditar que han transcurrido como mínimo dos años entre su expedición y la fecha del contrato privado o escritura pública de compraventa.

5.- Declaración indicando el plazo de duración del periodo de amortización del préstamo cualificado.

#### **Artículo 4.- Plazo de solicitud y de resolución del visado y subsidiación del préstamo cualificado.**

1.- La solicitud de visado y de subsidiación se realizará de forma conjunta, en el plazo de cuatro meses contados desde la celebración del contrato privado o desde la inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura pública de compraventa.

2.- El plazo para la resolución del visado y subsidiación será de seis meses contados desde la presentación de la solicitud.

3.- En la resolución de visado de contratos de viviendas existentes para su cesión en arrendamiento y de subsidiación del préstamo cualificado, deberán expresarse, al menos, los siguientes extremos:

a) Código de identificación del expediente.

b) Fecha del contrato o escritura pública de compraventa.

c) Fecha de construcción del inmueble y si dispone o no de cédula de habitabilidad.

d) Superficie útil de la vivienda y de los anejos vinculados.

e) Precio de venta de la vivienda y anejos vinculados.

f) Área geográfica en la que se ubica la vivienda.

g) Precio máximo de venta, por metro cuadrado de superficie útil, de la vivienda y anejos.

h) Las limitaciones en cuanto al destino del uso de la vivienda y precios máximos de venta y renta se harán constar expresamente en las escrituras de compraventa y en la escritura de formalización del préstamo hipotecario, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar por medio de nota marginal.

i) La duración del periodo de amortización del préstamo cualificado y la subsidiación al adquirente de las viviendas existentes, que van a ser cedidas en arrendamiento.

#### **Artículo 5.- Condiciones para el arrendamiento de viviendas existentes.**

1.- Las entidades sin ánimo de lucro, los organismos públicos y las sociedades que incluyan en su objeto social el arrendamiento de viviendas, según establece

el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, deberán acreditar en el plazo de 6 meses a contar desde la notificación de la resolución de visado, que podrá ser prorrogado por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo a solicitud del interesado, la concesión de financiación cualificada y el arrendamiento de las viviendas.

2.- En caso de incumplimiento del plazo anterior, se entenderán decaídos los derechos que la Resolución de Visado y Subsidiación concede respecto a la financiación cualificada, archivándose la misma previa declaración de caducidad, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La comprobación de la concesión de financiación cualificada y del arrendamiento de viviendas existentes se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Escritura pública de compraventa y de formalización del préstamo cualificado liquidadas de impuestos.

b) Contrato de arrendamiento debidamente liquidado de los impuestos correspondientes, para su visado.

c) Copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponda a la unidad familiar del arrendatario, del período impositivo que, vencido el plazo de presentación de aquella, sea inmediatamente anterior al momento de presentar la solicitud.

En caso de que el adquirente o algún miembro de la unidad familiar perciba un subsidio o pensión no sujeta a este impuesto, deberá presentar además certificación del organismo competente.

Si el interesado no hubiera presentado declaración, por no estar obligado a ello, la acreditación de sus ingresos familiares se efectuará mediante declaración responsable, relativa a la parte general y especial de la base imponible regulada en los artículos 38 bis y 39, y aplicando a la cantidad resultante la reducción prevista en el artículo 46 bis de la Ley 40/1998 de 9 diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificada por la Ley 46/2002 de 18 de diciembre (que se corresponde con los artículos 39, 40 y 51, respectivamente del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo) sin perjuicio de la posible comprobación administrativa.

En caso de acceder al mercado laboral en el año de la solicitud, aportará junto a la certificación negativa de la Administración de Hacienda, el contrato de trabajo visado por el Instituto Nacional de Empleo.

d) Declaración del arrendatario de no ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda sujeta a algún régimen de protección pública ni, sobre una vivienda libre en la

misma localidad y área geográfica, en la que se sitúa la vivienda objeto de la actuación protegida.

## Sección II

### Procedimiento de solicitud, concesión y pago de subvención

#### Artículo 6.- Solicitud, concesión y pago de subvención.

1.- Conjuntamente con la acreditación de los requisitos para el arrendamiento de las viviendas existentes establecidos en el apartado 3 del artículo 5, se podrá solicitar, en su caso, la subvención prevista en el Real Decreto 1.721/2004, de 23 de julio.

2.- Cuando en la escritura de compraventa o adjudicación el precio de la transmisión sea inferior al que sirvió de base a la resolución de la subvención, la cuantía a percibir se reajustará de acuerdo con el precio que conste en escritura.

3.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo resolverá en el plazo de seis meses, a partir del día de presentación de la solicitud de subvención.

5.- El derecho a exigir el pago de la subvención prescribirá a los 5 años contados a partir de la notificación al interesado de la resolución de reconocimiento del derecho a subvención, de conformidad con el artículo 25.1 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

## CAPÍTULO III

### REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS LIBRES PARA SU CESIÓN EN ARRENDAMIENTO

#### Artículo 7.- Procedimiento para calificación de actuación protegida.

1.- La Calificación como actuación protegida de rehabilitación de las obras menores de reparación contempladas en el artículo 35.2 del Real Decreto 1/2002 de 11 de enero, según redacción dada por el Real Decreto 1.721/2004, de 23 de julio, se regula de conformidad con lo previsto en la Sección III, del Capítulo III, del Decreto 103/2002, de 14 de junio.

2.- Tras el informe técnico favorable de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, se presentará además de la documentación señalada en el artículo 35 del Decreto 103/2002, de 14 de junio, para la obtención de Calificación Provisional de Rehabilitación, la póliza de seguro sobre posibles impagos y desperfectos, salvo los ocasionados por el desgaste por el

uso ordinario de la vivienda, correspondiente a un periodo de cinco años.

3.- En la calificación definitiva se hará constar la afección de que la finca se destinará a arrendamiento por un periodo mínimo de cinco años, constituyendo título suficiente para la toma de razón en el Registro de la Propiedad, mediante nota marginal.

#### **Artículo 8.- Solicitud, concesión y pago de subvención.**

1.- La subvención podrá solicitarse, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la calificación definitiva. A la solicitud se acompañaran los siguientes documentos:

a) Facturas oficiales del contratista de las obras y/o del suministrador de materiales en su caso y el justificante del pago de la póliza de seguro.

b) Contrato de arrendamiento en los términos establecidos en el Real Decreto 1.721/2004 de 23 de julio.

No podrá formalizarse contrato de arrendamiento con aquellas personas con las que el arrendador guarde relación de parentesco dentro de cualquier grado de consanguinidad en línea recta, descendiente o ascendiente, o en la colateral hasta el cuarto grado.

c) Justificación de la presentación en el Registro de la Propiedad de la Calificación Definitiva.

2.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo resolverá en el plazo de seis meses, a partir del día de presentación de la solicitud de subvención.

4.- El derecho a exigir el pago de la subvención prescribirá a los 5 años contados a partir de la notificación al interesado de la resolución de reconocimiento del derecho a subvención, de conformidad con el artículo 25.1 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

### CAPÍTULO IV

#### SUBVENCIÓN AL ARRENDATARIO

#### **Artículo 9.- Procedimiento de visado del contrato de arrendamiento.**

1.- La solicitud de visado del contrato de arrendamiento previo a la concesión de la subvención al alquiler prevista en el artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero según redacción dada por el Real Decreto 1.721/2004, de 23 de julio, y en este Decreto se realizará por el arrendatario.

2.- A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) D.N.I. y N.I.F. del arrendatario.

b) Contrato de arrendamiento, debidamente liquidado de los impuestos correspondientes, con una duración mínima de un año. No podrá formalizarse contrato de arrendamiento con aquellas personas con las que el arrendador guarde relación de parentesco dentro de cualquier grado de consanguinidad en línea recta, descendiente o ascendiente, o en la colateral hasta el cuarto grado.

c) Copia de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponda a la unidad familiar del arrendatario, incluyendo los de todos los ocupantes de la vivienda, exista o no entre ellos relación de parentesco, del periodo impositivo que, vencido el plazo de presentación de aquella, sea inmediatamente anterior al momento de presentar la solicitud.

En caso de que el solicitante o algún miembro de la unidad familiar perciba un subsidio o pensión no sujeta a este impuesto, deberá presentar además certificación del organismo competente.

Si el interesado no hubiera presentado declaración, por no estar obligado a ello, la acreditación de sus ingresos familiares se efectuará mediante declaración responsable, relativa a la parte general y especial de la base imponible regulada en los artículos 38 bis y 39, y aplicando a la cantidad resultante la reducción prevista en el artículo 46 bis de la Ley 40/1998 de 9 diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificada por la Ley 46/2002 de 18 de diciembre (que se corresponde con los artículos 39, 40 y 51, respectivamente del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo) sin perjuicio de la posible comprobación administrativa.

En caso de acceder al mercado laboral en el año de la solicitud, aportará junto a la certificación negativa de la Administración de Hacienda, el contrato de trabajo visado por el Instituto Nacional de Empleo.

d) Declaración del arrendatario de no ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda sujeta a algún régimen de protección pública ni, sobre una vivienda libre en la misma localidad y área geográfica, en la que se sitúa la vivienda objeto de la actuación protegida.

e) Certificado de empadronamiento en la localidad donde se ubica la vivienda que se alquila, en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar y el resto de ocupantes de la vivienda exista o no relación de parentesco.

f) Declaración jurada del inquilino de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente, dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente.

2.- El visado del contrato de arrendamiento se realizará mediante diligencia en los mismos.

3.- El plazo de visado para el contrato de arrendamiento será de seis meses, contados desde la

presentación de la solicitud a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

#### **Artículo 10.- Cuantía y duración de la Subvención.**

1.- La cuantía máxima anual de la subvención con fondos estatales será del 40 por ciento de la renta anual a satisfacer por el arrendatario sin que pueda superar el límite de 2.880 euros.

2.- Asimismo, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se reconocerá y otorgará una subvención del 10 % de la renta anual a satisfacer, cuando el arrendatario sea joven menor de 35 años, y se cumplan los requisitos que se establecen en el apartado 5 del artículo 21 del Real Decreto 1/2002, de 11 de Enero, modificado por el Real Decreto 1.721/2004, de 23 julio.

3.- La duración de esta subvención será de doce meses, prorrogable por otros doce meses.

La ampliación de la subvención exigirá que el beneficiario la solicite, y acredite que se mantienen las circunstancias económicas que dieron lugar a su otorgamiento inicial.

#### **Artículo 11.- Solicitud, concesión y pago de subvención.**

1.- La subvención se solicitará una vez visado el contrato de arrendamiento por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, y se pagará con carácter trimestral, una vez vencido el trimestre.

Para el pago de la subvención se deberán aportar los justificantes de pago de la renta del trimestre vencido.

Para el cobro de la subvención es imprescindible no haber dejado de pagar ninguna mensualidad de la renta, determinando en este caso la pérdida total de la subvención y la reclamación de las cantidades ya abonadas.

2.- En el caso de que el pago de la subvención sea solicitado por el arrendador, deberá constar en el contrato de arrendamiento debidamente visado, que se ha descontado la cuantía de la ayuda de la renta total a abonar por el arrendatario, en la forma prevista en el apartado anterior.

3.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario y/o receptor no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4.- La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo resolverá en el plazo de seis meses, a partir del día de presentación de la solicitud de subvención.

5.- El derecho a exigir el pago de la subvención prescribirá a los 5 años contados a partir de la notificación al interesado de la resolución de reconocimiento del derecho a subvención, de conformidad con el artículo 25.1 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Disposiciones finales**

##### **Primera.-**

A las actuaciones protegidas reguladas en este Decreto, le serán de aplicación las prescripciones establecidas en el Decreto 103/2002, de 14 de junio, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia para el cuatrienio 2002-2005, en todo lo que no se oponga al contenido de la presente norma.

##### **Segunda.-**

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo reconocerá y otorgará las ayudas económicas directas, financiadas con fondos estatales, reguladas en el Real Decreto 1.721/2004, de 23 de julio, y la regulada en el presente Decreto, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los requisitos y procedimientos establecidos en este Decreto y con arreglo a los distintos programas anuales de actuación y escenarios presupuestarios acordados entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Vivienda.

##### **Tercera.-**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, si bien sus efectos se aplicarán a partir del 29 de julio de 2004.

Dado en Murcia a 5 de noviembre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

## **2. AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **Consejería de Educación y Cultura**

**13820 Orden de 21 de octubre de 2004 por la que se modifica la plantilla de un Instituto de Educación Secundaria y se nombra, con destino definitivo, a un Profesor de Enseñanza Secundaria en la Especialidad correspondiente.**

La disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, estableció que los funcionarios del Cuerpo de Maestros que pasen a prestar servicio en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, podrán continuar en dicho ciclo indefinidamente.

Como desarrollo del citado precepto, el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los cuerpos docentes y la adquisición

de la condición de Catedrático a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («Boletín Oficial del Estado» núm. 97, de 23 de abril de 1991), contempla en el apartado 9 de su artículo 5, que los funcionarios del Cuerpo de Maestros que al amparo de lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la citada Ley Orgánica, estuvieran prestando servicio en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en el supuesto de que accedieran al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrán optar, en las condiciones que se establezcan en las respectivas convocatorias, por permanecer en el mismo destino, siempre que este destino lo sea con carácter definitivo de la misma especialidad y esté situado en el ámbito de la Administración educativa convocante.

En desarrollo de lo anterior, la Orden de 23 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades (BORM de 19 de diciembre), establece las condiciones de aplicación de lo contemplado en el artículo 5.9 del Real Decreto 575/1991, entre funcionarios docentes con destino en centros educativos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Personal,

### Dispongo

**Primero.** Vista la solicitud formulada por D. Santiago García Galián con documento nacional de identidad número 74.491.416-M, y comprobado que concurren las circunstancias previstas en el apartado primero de la Orden de 23 de octubre de 2001 (BORM de 19 de diciembre), se procede al nombramiento, con destino definitivo en el Instituto de Educación Secundaria de «El Carmen» de Murcia y efectos administrativos de 1 de septiembre de 2004, en la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, reconociéndosele, a todos los efectos, los mismos derechos y obligaciones que el resto de profesores de enseñanza secundaria del centro.

**Segundo.** Con efectos de 1 de septiembre de 2004 se modifica la plantilla del Instituto de Educación Secundaria de «El Carmen» de Murcia en la especialidad que ha resultado afectada tras el proceso. Dicha modificación figura en el anexo a la presente Orden.

**Tercero.** Por la Dirección General de Personal se expedirá la oportuna resolución individual del destino adjudicado que se comunicará al interesado y al director del Instituto de Educación Secundaria «El Carmen» de Murcia.

**Cuarto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de

conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

### Anexo

Municipio: Murcia  
Localidad: 300300001 Murcia  
Código: 30008352 IES «El Carmen»  
Domicilio: C/ Princesa S/N  
CP: 30002  
Tel: 968 342210  
Tipo Cen: IES  
Régimen: Ordinario  
Z. Concurso: 300019  
Fax: 968 340365

Plantilla de Profesorado		Puestos	
Cuerpo	Especialidad	Ordinarios	Ocupados
Cuerpo de Profesores de enseñanza Secundaria	0590017 Educación Física	2	2
Cuerpo de Maestros	0597FS educación Física	0	0

### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

**13903 Corrección de errores y omisiones de la Resolución de 21 de julio de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de este organismo.**

Habiéndose advertido diversos errores y omisiones en la Resolución de 21 de julio de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de agosto de 2004), por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de este organismo, se procede a su corrección en los siguientes términos:

### Anexo II (Modificaciones).

#### Centro de destino: 30010 Dirección General de Recursos.

- Donde dice: «Analista de Aplicaciones», código PO00077, debe decir: código «PG00077».

#### Centro de destino: 30050 Dirección General de Aseguramiento y Prestaciones.

- Donde dice: «Jefe de Sección de Prestaciones Farmacéuticas», código J000527, debe decir: código JC00527.

- Donde dice «Auxiliar Especialista», código JO00541, debe decir: código JG00541.

#### Centro de destino: 30020 Dirección General de Asistencia Sanitaria.

El puesto de «Jefe de Sección de Formación Continuada y Docencia», código JC00530, en Cuerpo/Escala, debe añadir: «ACX00»

#### Centro de destino: 30031 Centro de Salud Mental Murcia/Vistabella.

El puesto de «Médico Titular», código MPO0156, en código debe decir: MP00156.

#### Centro de destino: 16013 Centro de Planificación Familiar de Cartagena.

El puesto de «Celador», código CM00114, en denominación debe decir: «Celador/Cartagena».

Murcia, 17 de septiembre de 2004.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Educación y Cultura

#### 13915 Orden de 15 de octubre de 2004 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de educación preescolar «El Refugio del Bebé» de Murcia.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Alicia Carpe Meseguer, con D.N.I. n.º 22.474.501-M, como representante de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «El Refugio del Bebé, S.L.», de solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar que se denominaría «El

Refugio del Bebé», con domicilio en Avda. Marqués de los Vélez, s/n, esquina Plaza de Tetuán, bajo, Edf. Venezia, de Murcia, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento.

En su virtud,

#### Dispongo:

**Primero:** Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Preescolar «El Refugio del Bebé.» de Murcia, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: «El Refugio del Bebé».

Código de Centro: 30018278.

Titular: «Guardería el Refugio del Bebé, S.L.».

D.N.I.: B-73231698.

Domicilio: Avda. Marqués de Los Vélez, s/n, esquina Plaza de Tetuán, bajo, Edf. Venezia.

Localidad: Murcia. Municipio: Murcia. Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 3 unidades con 41 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5.ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, y que en el caso de que en las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos, que en el caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares.

**Segundo.-** La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de la Educación Preescolar, de acuerdo con el contenido del artículo único del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo.

**Cuarto.-** La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º 1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atiende las unidades autorizadas en el Centro de Educación Preescolar deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación que impartirá docencia en el Centro.

**Quinto.-** Queda la titularidad del Centro obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de **un mes** y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 15 de octubre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

### **13916 Orden de 11 de octubre de 2004 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por la implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas, del Centro Concertado de Educación Secundaria «Parra» de Murcia.**

Visto el expediente tramitado a instancia de D<sup>a</sup>. Caridad Martínez Leal con D.N.I. n.º 22.366.443-R, como titular del Centro Concertado de Educación Secundaria «Parra», con domicilio en C/ Ceuta, n.º 1, de Murcia, solicitando modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro, por implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria para personas Adultas.

En su virtud,

#### **Dispongo:**

**Primero:** Autorizar, de acuerdo con los artículos 13.1.e) y 14, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Concertado de Educación Secundaria «Parra» de Murcia, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Parra».

Código de Centro: 30008251.

Titular: D.<sup>a</sup> Caridad Martínez Leal.

C.I.F.: 22.366.443-R.

Domicilio: C/ Ceuta, n.º 1-Polígono de la Fama.

Localidad: Murcia.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.

- Ciclos Formativos:

Grado Superior:

«Animación de Actividades Físicas y Deportivas» con 2 unidades y 60 puestos escolares.

«Educación Infantil» con 2 unidades y 60 puestos escolares

Grado Medio:

«Cuidados Auxiliares de Enfermería» con 1 unidad y 30 puestos escolares.

- Educación Básica para personas adultas.

- Educación Secundaria para personas adultas.

**Segundo.-** La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero.-** La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería de Educación y Cultura, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del personal que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 55 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, en el punto quinto de la Orden de 16 de febrero de 1996 y en el punto Cuarto.1 de la Orden de 7 de julio de 1994.-

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Cuarto.-** Queda el Centro obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.

**Quinto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 11 de octubre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

—

## Consejería de Educación y Cultura

**13917 Orden de 15 de octubre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 15 de septiembre de 2003, por la que se establecen nuevos criterios de evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria obligatoria para la aplicación en el curso 2003-2004 en los Centros Educativos de la Región de Murcia.**

El Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, difiere al año académico 2006-2007 la aplicación de las medidas previstas para el año académico 2004-2005 en el artículo 5.c) del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio.

En la disposición adicional única del citado Real Decreto 1318/2004 referida a la aplicación de normas de desarrollo de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación se establece que la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria, queda condicionada a los nuevos plazos establecidos en este Real Decreto para la entrada en vigor, salvo en lo que se refiere a «las medidas sobre evaluación, promoción y obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, anticipadas y ya en vigor de acuerdo con lo

establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio».

La Orden de 15 de septiembre de 2003 estableció los criterios de la evaluación, promoción y titulación de la Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2003-2004, al tratarse, en principio, de una medida provisional en tanto se publicaban los Decretos y Órdenes de implantación que desarrollaban las enseñanzas de los distintos niveles y etapas educativas recogidas en la LOCE. Al diferirse al año académico 2006-2007 la aplicación de los aspectos de la Ley antes citados, es preciso publicar la normativa que debe regir la evaluación, promoción y obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el presente curso y el siguiente.

En la disposición transitoria primera, Enseñanzas de religión, del Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, se establece que las enseñanzas de religión y las actividades de estudio alternativas mantendrán los efectos académicos previstos en el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la Religión, en tanto no sean sustituidas por el área de «Sociedad, Cultura y Religión», durante los cursos 2004-2005 y 2005-2006. En el apartado cuatro del artículo único del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo, se recoge la ampliación a los años académicos 2006-2007 y 2007-2008 de dichos efectos académicos.

La Consejería de Educación y Cultura tiene competencia para establecer las medidas de ordenación académica necesarias, así como para dictar las instrucciones precisas para la correcta cumplimentación de los documentos de evaluación, de forma que éstos sean reflejo de la evaluación establecida para la etapa en la mencionada Ley Orgánica. Dichas competencias vienen atribuidas por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria; el Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y el Decreto 72/2003 por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de todo lo anterior,

### Dispongo

#### Primero. Objeto y ámbito de aplicación

El artículo primero queda redactado de la siguiente forma:

«En la presente Orden se determinan las condiciones para la aplicación en los cursos 2004-2005 y 2005-2006, en los centros educativos de la Región de Murcia que impartan Educación Secundaria Obligatoria, de la evaluación, promoción y titulación, reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y de conformidad con el Real

Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo»

### **Segundo. Evaluación**

1. El apartado 7 del artículo segundo queda redactado de la siguiente forma:

«Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las áreas o materias que no hayan superado en el proceso de evaluación continua. Su elaboración y calificación corresponde a los departamentos didácticos responsables de cada área o materia debiendo recogerse en la Programación Didáctica. Será realizada en los primeros días de septiembre. Tras la misma, se celebrará una sesión extraordinaria de evaluación en la que se consignarán en los documentos oficiales de evaluación todas las calificaciones positivas y negativas de los alumnos que hayan concurrido a dichas pruebas, así como la recuperación o no de las materias pendientes de cursos anteriores. La calificación final de cada área o materia para aquellos alumnos que no concurran a la prueba extraordinaria será la obtenida en la convocatoria de junio».

2. El apartado 8 del artículo segundo queda redactado de la siguiente forma:

«Para la evaluación de los alumnos que sigan programas de diversificación curricular, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regulan los programas de Diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 4 de julio). La consignación de las calificaciones incorporará la expresión numérica, tal y como se recoge en el punto segundo, apartado 4 de esta Orden.

Estos alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria en septiembre, de las áreas específicas o de currículo común y materias no superadas en el proceso de evaluación continua. En caso de no concurrir a dicha prueba, la calificación final de dichas áreas o materias será la obtenida en la convocatoria de junio».

3. Se añade un apartado 9 al artículo segundo con el siguiente texto:

«La evaluación, promoción y la propuesta del título de Graduado en Educación Secundaria del alumnado con necesidades educativas especiales se regirán por lo dispuesto en la Orden de 15 de septiembre de 2003, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la correspondiente adaptación curricular individual significativa realizada a cada alumno».

### **Tercero. Documentos oficiales de evaluación**

1. El expediente académico se ajustará al modelo que figura en el anexo I de la presente Orden, en sustitución del anexo I de la Orden de 15 de septiembre.

2. El informe de los Resultados de Evaluación final de los alumnos se ajustará al modelo recogido en el anexo II de la presente Orden, en sustitución del anexo III de la Orden de 15 de septiembre.

### **Cuarto. Titulación**

El apartado 2 del artículo quinto queda redactado de la siguiente forma:

«El equipo de evaluación analizará individualmente a los alumnos que al finalizar el cuarto curso tengan una o dos áreas no aprobadas, siempre que estas no sean simultáneamente las instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas. Excepcionalmente, propondrá para la obtención del título a los alumnos que, estando en tales circunstancias, hayan alcanzado la madurez académica en relación con los objetivos de la etapa y tengan posibilidades de progreso. La decisión se adoptará según se recoge en el artículo segundo.3.

El equipo de evaluación deberá motivar, en el acta de la sesión, aquellos casos de alumnos que, cumpliendo dichas condiciones, no sean propuestos para la obtención del título. Se entiende que, por el propio carácter de la presente medida, el centro no podrá establecer criterios de calificación cuantitativos de aplicación general».

### **Quinto. Programas de Diversificación Curricular**

Se añade un artículo, «Artículo sexto. Programas de Diversificación Curricular», con el siguiente texto:

1. Los programas de diversificación curricular de dos y de un año de duración continuarán desarrollándose en el curso 2004-2005, según lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2003, pudiendo incorporarse alumnos a cualquiera de los dos tipos de programas.

2. En el año académico 2005-2006 continuará desarrollándose el segundo curso de los programas de dos años y el programa de un año, pudiendo incorporarse alumnos, únicamente, a este último tipo.

3. Los alumnos no podrán permanecer más de un año en alguno de los cursos del programa, ya que por la propia estructura del mismo, no existe la posibilidad de repetición de curso.

4. A efectos de la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria, en la aplicación de la excepcionalidad establecida en el apartado quinto.2 de la Orden de 15 de septiembre de 2003, se entenderá que las áreas instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas habrán de referirse en los programas de diversificación curricular a las áreas específicas organizadas en torno al ámbito lingüístico y social y al ámbito científico-tecnológico, respectivamente.

5. El procedimiento para la incorporación de los alumnos se ajustará al apartado Sexto.1 de la Resolución de 26 de mayo de 2003. No obstante, como consecuencia

de las pruebas de la convocatoria extraordinaria de septiembre, el proceso de propuesta deberá estar finalizado antes del 10 de septiembre de 2004 ó 2005, de forma que se garantice al alumno el inicio del programa al principio del curso escolar. Inmediatamente los centros públicos remitirán sus nuevas propuestas a la Inspección de Educación, en tanto que los concertados lo harán al Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

#### **Sexto. Enseñanzas de Religión y Actividades de estudio alternativas**

1. La disposición adicional única pasa a ser «Disposición adicional segunda».

2. Se añade una «Disposición adicional primera: «Enseñanzas de Religión y Actividades de estudio alternativas» cuyo texto es el siguiente:

1. Las enseñanzas de Religión católica y las Actividades de estudio alternativas mantendrán para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria los efectos académicos previstos en el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, de forma que la evaluación de la enseñanza de Religión católica se realizará del mismo modo que la de las demás áreas o materias del currículo, haciéndose

constar en el expediente académico del alumnado las calificaciones obtenidas, mientras que las actividades de estudio alternativas no serán objeto de evaluación y no tendrán constancia en los expedientes académicos.

2. La evaluación de las enseñanzas de otras confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en las normas que disponen la publicación de los currículos correspondientes, haciéndose constar, en su caso, las calificaciones u observaciones pertinentes en el expediente académico del alumno.

#### **Disposición final primera. Desarrollo**

La Dirección General de Enseñanzas Escolares podrá adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

#### **Disposición final segunda. Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor al inicio del curso académico 2004-2005.

Murcia, 15 de octubre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

**ANEXO I**

**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO**

Centro		Código centro	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado
Localidad	Municipio	Código Postal:	
Dirección		Teléfono:	Fax:

Curso académico: 20__ - 20__	Fecha de matrícula:	Nº de expediente:
------------------------------	---------------------	-------------------

**DATOS PERSONALES DEL ALUMNO**

Apellidos:	Nombre:	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:
Domicilio:	Código postal:	Teléfono:
Nombre del padre o tutor:	Nombre de la madre o tutora:	

**ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años Académicos	ciclos/ etapa	Cursos

**DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES.**

**OBSERVACIÓN:** Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente

**Adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas específicas**

**Programa de Diversificación curricular**

**Programa de Garantía Social**



**RESULTADOS FINALES DE EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Normas de cumplimentación

- En la columna "AC" se indicarán con un aspa aquéllas asignaturas que han sido objeto de adaptación curricular.
- Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.
- En las casillas de las columnas (1) se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes.
- Si el alumno no se presentase a la convocatoria extraordinaria, se respetará la calificación obtenida en junio

CURSO PRIMERO		Lectivo: 20 - 20			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
Optativas					
Promociona <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
Fecha: _____		Vº Bº El Director			
Fdo.: _____		Fdo.: _____			

REPETICIÓN CURSO PRIMERO		Lectivo: 20 - 20			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
Optativas					
Fecha: _____		Vº Bº El Director			
Fdo.: _____		Fdo.: _____			

CURSO SEGUNDO		Lectivo: 20 - 20			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
Optativas					
Promociona <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		Próximo <input type="checkbox"/> 3º de Educación Secundaria Obligatoria Curso: <input type="checkbox"/> Programa de Garantía social			
Fecha: _____		Vº Bº El Director			
Fdo.: _____		Fdo.: _____			

REPETICIÓN CURSO SEGUNDO		Lectivo: 20 - 20			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Ciencias de la Naturaleza					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Música					
Tecnología					
Religión					
Optativas					
Promociona <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		Próximo <input type="checkbox"/> 3º de Educación Secundaria Obligatoria Curso: <input type="checkbox"/> Programa de Diversificación curricular <input type="checkbox"/> Programa de Garantía social			
Fecha: _____		Vº Bº El Director			
Fdo.: _____		Fdo.: _____			

CURSO TERCERO		Lectivo: 20 - 2			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Tecnología					
Música					
Religión					
Optativas					
Pendientes					
Promociona <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	Próximo Curso: <input type="checkbox"/> 4º de Educación Secundaria Obligatoria <input type="checkbox"/> Programa de Diversificación curricular <input type="checkbox"/> Programa de Garantía social				
Fecha: _____ El Secretario	Vº Bº El Director				
Fdo.: _____	Fdo.: _____				

REPETICIÓN CURSO TERCERO		Lectivo: 20 - 20			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Tecnología					
Música					
Religión					
Optativas					
Pendientes					
Promociona <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	Próximo Curso: <input type="checkbox"/> 4º de Educación Secundaria Obligatoria <input type="checkbox"/> Programa de Diversificación curricular <input type="checkbox"/> Programa de Garantía social				
Fecha: _____ El Secretario	Vº Bº El Director				
Fdo.: _____	Fdo.: _____				

CURSO CUARTO		Lectivo: 20 - 2			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas A <input type="checkbox"/>					
B <input type="checkbox"/>					
Música					
Tecnología					
Ética					
Religión					
Optativas					
Pendientes					
Propuesto para la expedición del Título de Graduado <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO En Educación Secundaria					
<input type="checkbox"/> Se propone para un Programa de Diversificación curricular de un año <input type="checkbox"/> Se propone para un Programa de Garantía social					
Fecha: _____ El Secretario	Vº Bº El Director				
Fdo.: _____	Fdo.: _____				

REPETICIÓN CURSO CUARTO		Lectivo: 20 - 20			
Calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias					
ÁREAS Y MATERIAS	AC	ordinaria		extraordinaria	
		calificación	(1)	calificación	(1)
Biología y Geología					
Física y Química					
CC.SS., Geografía e Historia					
Educación Física					
Educación Plástica y Visual					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas A <input type="checkbox"/>					
B <input type="checkbox"/>					
Música					
Tecnología					
Ética					
Religión					
Optativas					
Pendientes					
Propuesto para la expedición del Título de Graduado <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO En Educación Secundaria					
<input type="checkbox"/> Se propone para un Programa de Diversificación curricular de un año <input type="checkbox"/> Se propone para un Programa de Garantía social					
Fecha: _____ El Secretario	Vº Bº El Director				
Fdo.: _____	Fdo.: _____				



Región de Murcia  
Consejería de Educación  
y Cultura

**ANEXO II** Servicio de Ordenación Académica  
**INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS**  
**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**  
Curso Académico: 200\_\_200\_\_

<b>Centro:</b>		<input type="checkbox"/> Público
		<input type="checkbox"/> Privado
<b>Localidad:</b>	<b>Código del Centro:</b>	<b>Código Postal:</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>

Curso	Alumnos matriculados	Promocionan (1)						No promocionan (1)					
		Positiva en todas las áreas		Negativa en un área	Negativa en dos áreas (2)	Negativa en tres o más áreas (3)	Total que promocionan		De ellos, con AC (4)		Total	De ellos, con AC (4)	De ellos, por abandono
		O	E	E	E	E	O	E	O	E	E	E	E
1º													
2º													
3º													
4º													

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (5)									
Programa de Diversificación Curricular de dos años de duración (únicamente se tendrán en cuenta los alumnos que han completado segundo año)				Programa de Diversificación Curricular de un año de duración					
Alumnos que lo cursan	Titulan		No titulan		Alumnos que lo cursan	Titulan		No titulan	
	Total		Total	De ellos, por abandono		Total		Total	De ellos, por abandono
	O	E	E	E		O	E	E	E

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ALUMNOS EN LAS ÁREAS/MATERIAS					
Área (6)		Total 1º curso	Total 2º curso	Total 3º curso	Total 4º curso
Ciencias de la Naturaleza	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Biología y Geología	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Física y Química	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Ética	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Educación Física (8)	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Educación Plástica y Visual (8)	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
	IN				

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ALUMNOS EN LAS ÁREAS/MATERIAS						
Área (6)		Total 1 <sup>er</sup> curso	Total 2 <sup>o</sup> curso	Total 3 <sup>o</sup> curso	Total 4 <sup>o</sup> curso	
Lengua Castellana y Literatura		IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
Lenguas Extranjeras (primer idioma)	Inglés	IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
	Francés	IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
			IN			
			SF-BI			
			NT-SB			
Matemáticas		IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
Matemáticas A		IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
Matemáticas B		IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
Música (8)		IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
Tecnología (8)		IN				
		SF-BI				
		NT-SB				
Religión (8)		IN				
		SF-BI				
		NT-SB				

CALIFICACIONES DE LOS ALUMNOS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN LAS ÁREAS/MATERIAS ESPECÍFICAS (7)					
Ámbito científico - tecnológico		IN			
		SF-BI			
		NT-SB			
Ámbito lingüístico y social		IN			
		SF-BI			
		NT-SB			
Idioma adaptado: Inglés		IN			
		SF-BI			
		NT-SB			
Idioma adaptado: Francés		IN			
		SF-BI			
		NT-SB			
Iniciación Profesional		IN			
		SF-BI			
		NT-SB			

Notas:

- (1) En 4<sup>o</sup> curso "Promocionan" y "No Promocionan" son equivalentes a "Propuestos" o "No Propuestos", respectivamente, para expedición del título.
- (2) Siempre que las dos asignaturas no sean simultáneamente las instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.
- (3) Si el alumno es repetidor. Los alumnos propuestos para un programa de diversificación curricular o de garantía social se contabilizarán en el apartado "no promocionan"
- (4) AC: Adaptación Curricular.
- (5) Los alumnos que han cursado un programa de diversificación curricular cuyos datos se incluyen en este cuadro, deben haber sido totalizados en el cuadro anterior.
- (6) IN: Insuficiente. SF-BI: Suficiente y Bien. NT-SB: Notable y Sobresaliente.
- (7) Las restantes calificaciones de los alumnos que sigan un programa de diversificación curricular se contabilizarán con las del grupo de referencia.
- (8) Se incluirán los alumnos que cursan un programa de diversificación curricular.

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ALUMNOS EN LAS MATERIAS OPTATIVAS					
Materia		Total 1º curso	Total 2º curso	Total 3º curso	Total 4º curso
Segunda lengua extranjera: Francés	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Segunda lengua extranjera: Inglés	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Segunda lengua extranjera: _____	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Optativa de ámbito sociolingüístico	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Optativa de ámbito científico	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Optativa de ámbito físico-deportivo	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Cultura clásica	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Iniciación Profesional a _____	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Iniciación Profesional a _____	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Iniciación Profesional a _____	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Iniciación Profesional a _____	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Iniciación Profesional a _____	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				
Ámbito tecnológico	IN				
	SF-BI				
	NT-SB				

Servicio de Ordenación Académica

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS:

PROPUESTAS DE MEJORA:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por el Equipo Directivo

El Secretario

(\*)

El Jefe de Estudios

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

VºBº El Director

(\*) Sello del Centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

## 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

### 13887 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Mantenimiento y Servicios.
- Número de Expedientes: C.A. n.º exp. 12/2004.

#### 2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Salud de Molina La Consolación.
- División por lotes y número: No.
- Duración contrato: 2 años.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 40.000,00 euros anuales. (Ver cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Particulares).

#### 5.- Garantías.

- Provisional: No.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia. (Unidad de Mtº y Servicios).
- Domicilio: C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7-2.ª planta.
- Localidad y código postal: 30005-Murcia.
- Teléfono: 968 394814.
- Telefax: 968 394828.
- Internet: <http://www.murciasalud.es> o <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3,61 euros. Este importe deberá ser abonado en: Cajamurcia, n.º cuenta 2043005761010000271, previo a la retirada de los mismos, indicando el nombre y el número de NIF-CIF de la empresa licitadora.

7.- Requisitos específicos del contratista: No se exige

#### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, y hasta las 14 horas del último día, de coincidir éste con un festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General

1.º Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia

2.º Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7-2.ª planta.

3.º Localidad y código postal: 30005-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: hasta 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7-2.ª planta- Sala de Juntas.

c) Localidad: 30005 - Murcia.

d) Fecha: A los diez días hábiles, a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: 10 horas.

#### 10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 29 de septiembre de 2004.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

### 14176 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- Número de expediente: Concurso Abierto n.º 40/04

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Aparatos:

“Ecógrafo B/n y Ecógrafo Doppler color”, (reseñado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Ídem.

d) Lugar de entrega: El indicado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Ídem,

### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

### **4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Sesenta mil euros (60.000 euros).

### **5.- Garantías.**

Provisional: No procede.

### **6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

c) Localidad y código postal: El Palmar (Murcia)-30120.

d) Teléfono: 968/369639.

e) Telefax: 968/369722.

f) Internet: www.murciasalud.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 1 euro.

### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia)-30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **9.- Apertura de las proposiciones.**

a) Entidad: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”.

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 9-12-2004.

e) Hora: 10 horas.

### **10.-Otras informaciones.**

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 29 de octubre de 2004.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia de 24-4-03), **Roberto Ferrándiz Gomis**.

## **Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud**

### **14238 Anuncio de contratación.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”.

c) Número de expediente: Concurso Abierto n.º 39/04

#### **2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Suministro de Aparatos: Monitores, Respiradores, Incubadoras y Cuna Térmica, (reseñado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas

c) División por lotes y número: Ídem.

d) Lugar de entrega: El indicado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Ídem,

### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Ciento cincuenta y un mil euros (151.000 euros).

**5.- Garantías.**

Provisional: No procede.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

c) Localidad y código postal: El Palmar (Murcia)-30120.

d) Teléfono: 968/369639

e) Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 1 euro.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia)-30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de las proposiciones.**

a) Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 9-12-2004

e) Hora: 10 horas.

**10.-Otras informaciones.**

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 2 de noviembre de 2004.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia de 24-4-03), **Roberto Ferrándiz Gomis**.

**Consejería de Trabajo y Política Social****I.S.S.O.R.M.****13902 Anuncio de adjudicación. Número de Expediente: CT.04.OB.OR.180****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

c) Número de Expediente: CT.04.OB.OR.180

**2. Objeto del Contrato:**

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: «Urbanización interior y vial de acceso de la nueva residencia de personas mayores de El Palmar (Murcia)»

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 05/08/2004.

**3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe : 578.788,02

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 20/09/2004

b) Contratista: Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de Adjudicación: 403.520,00

Murcia, 8 de octubre de 2004.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió**, por sustitución la Secretaria General Técnica, **Josefa Martínez Muñoz**.

Consejería de Trabajo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**13901 Anuncio de adjudicación. Número de expediente: CT.04.OB.OR.164**

**1. Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

c) Número de expediente: CT.04.OB.OR.164.

**2. Objeto del Contrato:**

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Reforma interior de planta primera, segunda y tercera, para adaptación a zona de estar, en residencia para personas mayores de San Basilio (Murcia)».

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia». 08/07/2004.

**3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 118.579,20 euros

**5. Adjudicación:**

a) Fecha: 22/09/2004

b) Contratista: Globe Servicio Integral, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de Adjudicación: 104.900,00 euros.

Murcia, 8 de octubre de 2004.—La Dirección del ISSORM, por sustitución, la Secretaria General Técnica, **Josefa Martínez Muñoz**.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0251/04.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Análisis de la situación económico-patrimonial de las solicitudes acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia y de otras viviendas protegidas de promoción pública.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de Licitación: B.O.R.M. n.º 188, de 14 de agosto de 2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe Total: 57.697,20 euros.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 24 de septiembre de 2004.

b) Contratista: Josefa García Morales

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 57.697,20 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 21 de octubre de 2004.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**13930 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera MU-523 (N-301 – Ulea)».**

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

**13934 Anuncio de adjudicación de contrato de Consultoría y Asistencia.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2004, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera MU-523 (N-301 – Ulea)», en el término municipal de Ulea, esta Dirección General ha resuelto señalar los días y horas que se detallan en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos Diarios de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

### Ayuntamiento de Ulea

#### Distribución de parcelas por días y horas

Fecha	Hora	Parcela
9 - noviembre - 2004	10,30	1; 2; 3 4
	11,30	5, (6 y 9); 7; 8
	12,30	10 11, (12 y 13); 14
11 - noviembre - 2004	10,30	(15 y 16); 17; 18; 20; 21; 22
Fecha	Hora	Parcela
	11,30	23; (32 y 35); 36; 37
	12,30	(40 y 42); (41, 46 y 47)
16 - noviembre - 2004	10,30	(43, 45 y 50), 48
	11,30	(49 y 55), (51 y 52); 53
	12,30	54; (59 y 64); 60
Fecha	Hora	Parcela
17 - noviembre - 2004	10,30	(61 y 63); (69 y 70); 71
	11,30	(66, 67 y 68); (72 y 73)

Murcia, 21 de octubre de 2004.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Hacienda

Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia

#### 13878 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación.

<u>NIF</u>	<u>Nombre y apellidos o razón social y expediente</u>	<u>Tipo de acto administrativo</u>
29061583W	ANGEL GAMBIN LOPEZ	-Comunicación de Inicio de Actuaciones Inspectoras. (I.E. Medios Transporte. Ejercicio: 2000).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e II.EE. de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, C/ Frutos Baeza, 3, 3.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 14 de octubre de 2004.—El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Jesús Pinilla Alemán.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 13805 Edicto de notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar las resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a los sujetos responsables del pago de las deudas comprendidas en la relación que se acompaña de títulos ejecutivos que se consideran vigentes, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles tales actos administrativos.

Contra la resolución sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del vigente Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.637/95, de 6

de octubre, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE del día 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Identificador: 301000064850.

REG: 521

Nombre/Razón social: Elbarnaoui Rahal.

Domicilio: C/ Gabriel González, n.º 31.

C.P.: 30800.

Localidad: Lorca.

Cert. Descubierto/Prov. Apremio:

30/96018251532

30/97012360173

30/97016246843

30/98012117046

30/98016575309

30/99012752575

30/99019246525

30/00012438682

30/00018434191

Resolución: Desestimada.

El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

**13879 Notificación de actos administrativos.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 21 de octubre de 2004.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

**Relación**

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111	10 30006286038	BALLESTER ALBALADEJO MAR	CL DR.FERRERO VELASC	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2004 010042391 1003 1003 6.271,19
0111	10 30007767714	MARTINEZ Y TORTOSA, S.L.	CT SAN JAVIER 214	30589 RAMOS LOS	03 30 2004 011067056 1103 1103 1.396,90
0111	10 30100873379	JUAREZ RAJA BONIFACIO	CL FAJARDO 8	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 013232681 1203 1203 1.625,65
0111	10 30101240363	MARTINEZ Y TORTOSA, S.L.	CT SAN JAVIER 214	30589 RAMOS LOS	03 30 2003 023773774 0503 0503 44,24
0111	10 30102160247	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL LA FINCA 32	30158 GARRES LOS	03 30 2003 026393279 0803 0803 360,6
0111	10 30102160247	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL LA FINCA 32	30158 GARRES LOS	03 30 2003 027661252 0903 0903 276,43
0111	10 30102870064	AGLOMERADOS Y CONSTRUCCI	LG PARAJE PEPE LARRO	30627 VALIENTES L	02 30 2002 012083376 0101 1201 38,65
0111	10 30102870064	AGLOMERADOS Y CONSTRUCCI	LG PARAJE PEPE LARRO	30627 VALIENTES L	02 30 2002 012083477 0101 1201 26,24
0111	10 30104959406	PRODUCTOS MURCIANOS, S.L	CL JARDIN 1	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 013294723 1203 1203 571,06
0111	10 30107022775	PROVIAL 2000, S.L.	CL ALCALDE FRANCISCO	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 014803172 0204 0204 756,46
0111	10 30108108165	CONSTRUCCIONES PEDRO MAQ	CL SAN NICOLAS. EDF.	30579 TORREAGUERA	04 30 2004 005825319 0802 0802 3.606,08
0111	10 30108213249	NOGUERA FERRER FRANCISCO	CL ESCUELAS 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2002 014220814 0801 0801 42,5
0111	10 30108213249	NOGUERA FERRER FRANCISCO	CL ESCUELAS 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2002 014220915 0901 0901 42,5
0111	10 30108316111	PASTOR PASTOR JOSE	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2002 025241327 0802 0802 43,37

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD. NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111	10 30108316111	PASTOR PASTOR JOSE	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	02 30 2002	026906996 0902 0902	48,79
0111	10 30108384516	FERRALLAS CARTHAGO, S.L.	CL PINTOR PEDRO FLOR	30740 PAGAN LO	03 30 2004	011263985 1103 1103	14.424,25
0111	10 30109068667	LOPEZ RUIZ JOAQUIN	CL MAYOR 9	30100 MURCIA	03 30 2004	013417890 1203 1203	371,78
0111	10 30109162536	INSTALEKA, INSTALACIONES	CL RECOLETOS 1	30205 SAN ANTONIO	02 30 2002	025289120 0802 0802	48,79
0111	10 30109314403	INSTALACIONES HEAT-COOL,	CL CEUTA.HOTEL DE EM	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	013430523 1203 1203	4.702,96
0111	10 30109610857	PIEDRAMUR 2001, S.L.	CL REJAS 93	30833 SANGONERA LA	03 30 2002	015113416 0402 0402	23,47
0111	10 30109610857	PIEDRAMUR 2001, S.L.	CL REJAS 93	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	011321377 1103 1103	1.073,32
0111	10 30109610857	PIEDRAMUR 2001, S.L.	CL REJAS 93	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	013444768 1203 1203	1.112,44
0111	10 30109698965	CERRAJERIA MURCIA, C.B.	CL SENDA DE LOS GARR	30158 GARRES LOS	03 30 2004	013449014 1203 1203	1.111,12
0111	10 30109830119	VALDIVIA RAMOS IVAN	AV MADRID 2	30860 MAZARRON	03 30 2002	025344084 0802 0802	38,72
0111	10 30109830119	VALDIVIA RAMOS IVAN	AV MADRID 2	30860 MAZARRON	02 30 2004	014484991 0104 0104	2.157,45
0111	10 30110298749	DOS MAS UNO INTERNET, CO	CL VIRGEN DEL CARMEN	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	011358965 1103 1103	209,62
0111	10 30110383928	BARCIA VAZQUEZ CARLOS	LG LOS PARTIDARIOS,	30369 CARTAGENA	03 30 2003	027931438 0903 0903	26.263,67
0111	10 30110383928	BARCIA VAZQUEZ CARLOS	LG LOS PARTIDARIOS,	30369 CARTAGENA	03 30 2004	010348145 1003 1003	16.349,81
0111	10 30110395244	EXPLORACIONES HOSTELERAS	AV LAS MERCEDES URB.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	011366241 1103 1103	881,35
0111	10 30110395244	EXPLORACIONES HOSTELERAS	AV LAS MERCEDES URB.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	013487208 1203 1203	602,28
0111	10 30110466477	TORRES NOGUERA JUAN JOSE	CL URB.TORREGUL LA R	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	011371493 1103 1103	1.075,94
0111	10 30111130828	OLIVER CASAD JAVIER	PJ LOS PARTIDARIOS 2	30369 CARTAGENA	03 30 2004	010407658 1003 1003	11.743,15

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 280234464653	BERNABEU AVILA JOSE LUIS	CL BONSAI 7	30730 SAN JAVIER	02 30 2003	028571234 0803 0803	282,99
0521	07 281025305191	JOSA PORTILLO BEGOÑA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	014182574 1203 1203	297,99
0521	07 300041401568	PINA AGUIRRE FULGENCIO	CL LA FINCA 32	30158 GARRES LOS	03 30 2004	012575509 1103 1103	264,88
0521	07 300060929183	GALINDO CONESA JOSE	CL COLON, 15	30392 VISTA ALEGRE	02 30 2004	013762848 1203 1203	297,99
0521	07 300090842064	ZAPATA ESPINOSA FRANCISC	CL NORTE, 26	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	014161962 1203 1203	297,99
0521	07 300093949296	GANDIA ZAPLANA MARIA CAR	CL SIERRA COLUMBARES	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	014169844 1203 1203	297,99
0521	07 300093976982	HERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	EL ESPEJO 46	30710 ALCAZARES L	02 30 2003	027302352 0703 0703	47,16
0521	07 301014392760	FERNANDEZ NAVARRO MARIA	CL PONIENTE 11	30158 GARRES LOS	02 30 2004	013692322 1203 1203	297,99
0521	07 301021465272	CALDERON PALAZON PEDRO A	PZ ROS ZAPATA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	013151243 1103 1103	264,88
0521	07 301021465272	CALDERON PALAZON PEDRO A	PZ ROS ZAPATA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	014176918 1203 1203	264,88
0521	07 301023050517	MANZANARES FERNANDEZ JUA	CL VIRGEN DEL CARMEN	30158 GARRES LOS	02 30 2003	012012627 1002 1002	46,25
0521	07 301023050517	MANZANARES FERNANDEZ JUA	CL VIRGEN DEL CARMEN	30158 GARRES LOS	02 30 2003	013068513 1102 1102	46,25
0521	07 301023050517	MANZANARES FERNANDEZ JUA	CL VIRGEN DEL CARMEN	30158 GARRES LOS	02 30 2003	014561505 1202 1202	46,25
0521	07 301023050517	MANZANARES FERNANDEZ JUA	CL VIRGEN DEL CARMEN	30158 GARRES LOS	02 30 2004	013685046 1203 1203	297,99
0521	07 301036189468	SANCHEZ MORALES VERONICA	CL ABETO,EDFCONVER 2	30158 GARRES LOS	02 30 2004	013698786 1203 1203	223,49
0521	07 301042534379	MARIN CAÑAS SONIA	CL MIGUEL HERNANDEZ	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	014172470 1203 1203	297,99

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 31049424962	ROUIJEL — AZDDINE	CL ALCALDE GERMAN PA	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	019099161 0403 0503	142,36
0611	07 41023659827	MAKHFI — SAID	CL LOS SAEZ, 53	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	019107548 0103 0103	85,41
0611	07 101009655856	LABYAD — AHMED	ZZ LOS SAEZ DE TARQU	30592 TARQUINALES	02 30 2004	015244928 0903 0903	45,55
0611	07 181002524204	ALAMEDA MUÑOZ JOSEFA	CL TORRES BLANCAS 4	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	019150893 0503 0603	170,83
0611	07 300055472127	SANCHEZ ORTEGA JULIA	CL CARMEN 70	30170 MULA	02 30 2004	017296779 0103 1003	834,25
0611	07 300065722401	URAN ALFONSIN JOSE MANUE	CL ROSARIO, 22	30201 CARTAGENA	02 30 2004	019210814 0103 0303	224,92
0611	07 300065785954	SOTO ARIAS MARIANA	CL SANTA EULALIA 17	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017325071 0103 1003	256,24
0611	07 301000351709	DRISSI — BEN ALI	BO POZO ALEDO 13	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	019274973 0403 1203	256,24
0611	07 301006101684	ANDREU GIL JOSE RAMON	CL POSTIGOS 6	30170 MULA	02 30 2004	016609695 0103 0803	683,34
0611	07 301008268020	KADFI — MOHAMED	PJ CASA SOL-EDF. DEB	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017534734 0803 0803	85,41
0611	07 301008731802	HTITE — ABDELJALIL	ZZ CASAS FERNANDO CA	30739 POZO ALEDO	02 30 2004	019317312 0103 0903	768,76
0611	07 301009017243	KADFI — TAYEB	ZZ CASA SOL 3º BLOQU	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017544030 1103 1203	116,73
0611	07 301009279042	YEPES PALAZON PEDRO ANTO	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	02 30 2004	016622934 0103 0203	170,83
0611	07 301014833708	BAHHADI — FATIMA	CL PICASSO 27	30700 TORRE PACHEC	02 30 2003	018586904 0102 0102	83,74
0611	07 301019202849	BACHIRI — NOUREDDINE	CL LAS ESPERANZAS, 5	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004	019411783 0503 0503	14,23
0611	07 301019355322	GARCIA GUTIERREZ ENRIQUE	AV MONTE CONCEPCION	30369 ROCHE	02 30 2004	015857846 0903 0903	25,62

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD.	NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611	07	301020138190	JBARIA — ABDELHADI	ZZ CAMPING LO TACON	30392	CARTAGENA	02.30.2002 021875629 1201 1201	82,11
0611	07	301021388480	NGADI — BRAHIM	CL SANTO TOMAS, 3	30710	ALCAZARES L	02.30.2004 019446947 0403 1203	341,67
0611	07	301022502768	AIGBE — MONY	CL PONIENTE 21	30158	GARRES LOS	02.30.2002 021449334 0301 0401	27,35
0611	07	301022502768	AIGBE — MONY	CL PONIENTE 21	30158	GARRES LOS	02.30.2002 021906850 1101 1101	82,11
0611	07	301022511256	EL GOUMRI — DALLAL	CL LASL ESPERANZAS 5	30740	SAN PEDRO DE	03.30.2004 019456748 1203 1203	75,92
0611	07	301024196834	CORTES CAMACHO ANTONIO	UR TORRES BLANCAS, 1	30730	SAN JAVIER	02.30.2003 018321667 1202 1202	39,08
0611	07	301024439536	SOLANO AGUAIZA CARLOS BE	CL M.ZAPATA-ED.EL JA	30730	SAN JAVIER	02.30.2004 019482313 1103 1203	162,28
0611	07	301025259891	ROSERO GUAITA MAURICIO O	CL PICASSO 25	30700	TORRE PACHEC	02.30.2002 021953633 0101 0101	82,11
0611	07	301027438553	EL JEBLI — ABDERRAHIM	ZZ VENTA CHICHARRA 3	30850	LEBOR	02.30.2004 017929000 0103 0303	256,24
0611	07	301027681255	BAYAD — MOHAMED	CL SAEZ DE TARQUINAL	30730	SAN JAVIER	03.30.2004 019546573 0703 0703	75,92
0611	07	301028240825	DAHOU — MAGHUIA	CL CEMENTERIO 8	30589	RAMOS LOS	02.30.2003 018356629 1102 1102	83,74
0611	07	301028504442	CHIMBO VILLA LUIS ORLAND	CL LUIS GARAY 46	30730	SAN JAVIER	02.30.2004 019568805 0103 0203	170,83
0611	07	301028776850	EL HADI — JILLALI	ZZ VTA CHICHARRA 36	30850	LEBOR	02.30.2004 018007913 1103 1203	165,13
0611	07	301029716942	JEMOULA — CHAFI	LG POZO ALEDO S/N	30730	SAN JAVIER	02.30.2004 019615786 0103 0103	85,41
0611	07	301029972576	ADIL — MUSTAPHA	CL ALFONSO ESPEJO 2	30800	LORCA	02.30.2004 018101576 1203 1203	85,41
0611	07	301030018753	AGUAIZA MAYANCELA PEDRO	CL M.ZAPATA,ED.JARDI	30730	SAN JAVIER	02.30.2004 019628419 1003 1003	62,64
0611	07	301030051893	PATIÑO ORTIZ RAUL HERIBE	CL LOS NARANJOS 12	30170	MULA	02.30.2004 016817540 0103 0703	597,93
0611	07	301030327436	GUAMAN PICHISACA MARIA J	CL CERVANTES, 2	30730	SAN JAVIER	02.30.2004 019637917 0303 0303	14,23
0611	07	301030355425	VILLAGRAN ESPINOSA MARUJ	CL MIGUEL ZAPATA 16	30730	SAN JAVIER	02.30.2004 019640442 0103 1203	683,34
0611	07	301030383111	EL ATRAOU — AICHA	LG PLAYA LO SOLA, 17	30710	ALCAZARES L	02.30.2004 019643775 0303 0403	170,83
0611	07	301030389979	ZOUGGARI — RACHID	CL DEL CARMEN 13	30201	CARTAGENA	02.30.2003 018988240 0102 0102	83,74
0611	07	301031921165	PINGUIL AGUAIZA LINO	CL TORRES BLANCAS, 1	30730	SAN JAVIER	02.30.2004 019710463 0903 1003	125,28
0611	07	301032120724	AGUAIZA MAYANCELA JOSE A	CL MIGUEL ZAPATA,ED.	30730	SAN JAVIER	02.30.2004 019716224 0103 1203	341,67
0611	07	301032257938	QUINDE QUINDE IGNACIO	CL MIGUEL ZAPATA 16	30730	SAN JAVIER	02.30.2004 018244450 0303 1203	247,7
0611	07	301032583088	BOVTACH — MYKHAYLO	CT POZO ALEDO-AVILES	30730	SAN JAVIER	02.30.2004 019733200 1103 1103	14,23
0611	07	301034243711	BAYAD — ABDELKADER	CL SAEZ DE TARQUINAL	30739	SAN JAVIER	02.30.2004 019800086 1203 1203	68,34
0611	07	301034667578	LEMA UNQUIZO JOSE ALBERT	CL COBRE 1	30700	TORRE PACHEC	02.30.2004 019812820 0403 0403	85,41
0611	07	301035797731	OUMANOUCH — MOHAMED	CL LAS PALMERAS 51	30564	LORQUI	02.30.2004 016977184 0103 0903	768,76
0611	07	301038312253	EL JELD — MHAMED	CL LOS CASTELLANOS,	30739	POZO ALEDO	02.30.2004 019929018 0703 1103	256,24
0611	07	301038497563	RACHDI — AHMED	CL LUGASR LOS PEREZ	30700	DOLORES LOS	02.30.2004 019934169 0203 0203	85,41
0611	07	301038888593	BENHALIMA — AFIF	PJ SAEZ DE TARQUINAL	30739	SAN JAVIER	02.30.2004 019942253 0303 1203	233,47
0611	07	301038888593	BENHALIMA — AFIF	PJ SAEZ DE TARQUINAL	30739	SAN JAVIER	02.30.2004 019942354 0803 0803	14,23
0611	07	301038888593	BENHALIMA — AFIF	PJ SAEZ DE TARQUINAL	30739	SAN JAVIER	02.30.2004 019942455 0903 0903	14,23
0611	07	301038888593	BENHALIMA — AFIF	PJ SAEZ DE TARQUINAL	30739	SAN JAVIER	02.30.2004 019942556 1003 1003	14,23
0611	07	301040631058	SOLANO AGUAIZA MARCO ANT	CL MIGUEL ZAPATA, 16	30730	SAN JAVIER	02.30.2004 019960744 1003 1203	256,24
0611	07	301042477290	YUCAILLA LOOR LUIS MIGUE	CL LUIS GARAY 46	30730	SAN JAVIER	02.30.2004 019970040 1103 1203	125,28
0611	07	450042720845	CEBOLLERO MOLINA SUSANA	AV GENERALISIMO LO	30740	SAN PEDRO DE	02.30.2004 019989238 0103 0103	28,47
0611	07	501019686305	CIVINTA DE LA CRUZ BRIGI	AV MURCIA BALSICAS 1	30700	TORRE PACHEC	02.30.2004 020001362 0703 0703	85,41

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	301021281477	SIBI — MASSIRE	AV REYES CATOLINOS 4	30565	TORRES DE CO	02.11.2002 017245025 0101 0201	27,35
------	----	--------------	----------------	----------------------	-------	--------------	--------------------------------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	301030349664	RGAIBI — ABDELAHAK	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202	CARTAGENA	02.35.2002 019894377 0801 0801	82,11
0611	07	351029178813	MABCHOUR — MBAREK	CL SAN CRISTOBAL LAR	30203	CARTAGENA	02.35.2003 018677513 0602 0602	83,74

DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	301024035772	MAIZI — MOHAMMED	CT ALCANTARILLA 309	30166	NONDUERMAS	02.46.2003 025828015 0602 0602	83,74
------	----	--------------	------------------	---------------------	-------	------------	--------------------------------	-------

**Ministerio de Medio Ambiente**

Demarcación de Costas en Murcia

**13885 Comunicación de requerimiento de trámite establecido en la D.T. 7.ª.2 y 19.ª de la Ley de Costas y Reglamento de Costas.**

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones dirigidas al interesado que a continuación se relaciona, por medio de la presente se procede a practicar dicha notificación en la forma prevista en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Comunicación de requerimiento de trámite establecido en la D.T. 7.ª.2 y 19.ª de la Ley de Costas y Reglamento de Costas respectivamente, en relación con las obras en vivienda situada en c/ José Antonio, 34 - B, en Los Nietos, T.M. de Cartagena (Murcia).

Expediente: CT-03/04 - Playa Los Nietos, T.M. de Cartagena.

Interesado: D. José Luis Rodríguez González.

Domicilio: Avda. José Antonio, 34 B - Los Nietos (Cartagena).

Con fecha de entrada en esta Demarcación de 25/02/04, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha solicitado el informe establecido en el art. 49.1 del Reglamento de Costas respecto de las obras de referencia.

Dado que se pretende la realización de obras en un tramo de costa en el que el deslinde de los bienes de Dominio Público Marítimo - Terrestre (D.P.M.T.) no está completo conforme a lo establecido en la vigente Ley de Costas, se le comunica que, de acuerdo con lo establecido en la D. T. 7.ª.2 y 19.ª. 1 de la Ley de Costas y Reglamento de Costas, respectivamente, deberá solicitar ante esta Demarcación el deslinde, a su costa, simultáneamente con la solicitud de concesión de las obras, debiendo presentar para ello un Proyecto básico o de ejecución que contemple tanto la edificación actualmente existente como las obras que se solicitan ejecutar, con el contenido previsto en los artículos 42 de la Ley de Costas y 85 a 88, ambos inclusive del Reglamento de Costas.

Asimismo se le comunica que dispondrá del plazo de 1 mes para cumplimentar lo requerido, teniéndole en caso contrario en caso contrario por desistido de su petición, previa resolución oportuna, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

La Jefe de la Demarcación en Funciones, Trinidad Pérez Mateos.

(D.G. 231)

**Ministerio de Medio Ambiente**

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

**14190 Estudio de Impacto Ambiental del vertido diluido del agua de rechazo procedente de la Planta Desaladora del Nuevo Canal de Cartagena, al mar, con carácter provisional y temporal.**

Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativo a Información Pública del «Estudio de Impacto Ambiental del vertido diluido del agua de rechazo procedente de la Planta Desaladora del Nuevo Canal de Cartagena, al mar, con carácter provisional y temporal».

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental epigrafiado, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El Estudio de Impacto Ambiental, junto con el «Proyecto 02/04 de obra de desagüe del tramo terrestre del emisario submarino para evacuación de la planta desaladora de agua marina del Nuevo Canal de Cartagena en la zona de protección del dominio público marítimo-terrestre. Término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia)», que define las obras específicas para la realización de vertido diluido temporal y provisional objeto de dicho estudio, estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sita en calle Mayor, n.º 1 de Cartagena.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por cualquiera de los medios que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, a 26 de octubre de 2004.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Lorca

##### 13882 Ejecución hipotecaria 271/2002.

N.I.G.: 30024 1 0103844/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 271/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: José María Terrer Artes.

Contra: José Jiménez Rivas, María Rivas Cabrerizo.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Alonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 271/2002, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por don José María Terrer Artes, contra José Jiménez Rivas y María Rivas Cabrerizo, en reclamación de 21.911,42 euros de principal e intereses moratorios vencidos más otros 6.825,19 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca registral número 1.153, inscrita al tomo 2.136, libro 1.789, folio 115 del Registro de la Propiedad de Lorca número Uno.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de diciembre de 2004 a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, 1, 2.ª planta, Lorca, conforme con las siguientes

#### Condiciones:

1.ª- Una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 40.484,18 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 3217, cuenta número 3067-0000-06-0271-02, el 30 por 100 del valor de la finca a

efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- El inmueble se encuentra ocupado.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Lorca, a 15 de octubre de 2004.—El Secretario.

—

#### Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

##### 13881 Ejecución hipotecaria 189/2004.

N.I.G.: 30027 1 0201010/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 189/2004.

Sobre: Otras materias.

De: BBVA

Procurador: Benito García Legaz.

Contra: Juan José García Lozano, Raúl García Lozano.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 189/2004, que se sigue en este Juzgado a instancia de BBVA, representado por don Benito García Legaz, contra Juan José García Lozano, Raúl García Lozano, en reclamación de 46.333,89 euros de principal e intereses moratorios vencidos más otros 13.900,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Una finca riego, en blanco y con algunos árboles, en término municipal de Alguazas, partido de Pullas y Soto de la Virgen, que tiene de cabida seis ochavas y dieciocho brazas, igual a nueve áreas y diecisiete centiáreas. Linda: Norte, acequia mayor; Sur, Dolores Lozano Palazón y finca de doña Angustias Martos Aguirre; Este, herederos de Joaquín Mirete, y Oeste, camino que va a Las Pullas, que las separa de la de Angustias Martos Aguirre, de Dolores Lozano Palazón y de José Gallego Alarcón.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.029, libro 84, folio 74, finca 7.814, inscripción 3.<sup>a</sup>

La subasta se celebrará el próximo día 17 de diciembre a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Madrid, 70, Plta. 2.<sup>a</sup>, Molina de Segura (Murcia), conforme con las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup>- La finca embargada ha sido valorada en 100.367,50 euros.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta número 3075, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor

postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta que se celebrará en la sede de este Juzgado.

10.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Molina de Segura, a 1 de octubre de 2004.—El Secretario.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 13913 Procedimiento demanda 369/2004.

N.I.G.: 30030 4 0002667/2004.

N.º Autos: Demanda 369/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Cerrajería de Raquel García Llera.

#### Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Que en el procedimiento demanda 369/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Andrew Robert Brigham contra la empresa Raquel García Llera, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8, 2.ª Planta, el día 25 de noviembre de 2004 a las 9:45 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los otros síes ha lugar a lo solicitado.

Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demanda que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, veinte de octubre de dos mil cuatro.

Dada cuenta, a la vista de la anterior diligencia de notificación sin efecto, cítese a la demandada Raquel García Llera mediante edicto y ampliése a la demandada Raquel García Llera mediante edicto y ampliése de oficio la demanda frente a Fogasa. Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo

que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Raquel García Llera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 13909 Proceso número: 166/04. Despido.

Proceso número: 166/04.

Ejecución número: 134/04.

Demandante: Raquel Pedraza Sáez.

Demandado: Tampomix, S.L.

Acción: Despido.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 134/04, seguido a instancia de Raquel Pedraza Sáez, contra Tampomix, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

#### Dispongo

**Primero.** Despachar la ejecución solicitada por doña Raquel Pedraza Sáez, contra Tampomix, S.L., por un importe de 7.571,6 euros de principal más 1.306,1 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco

días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de al ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-134/04 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tampomix, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 19 de octubre de 2004.—La Secretaria.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 13911 Procedimiento demanda 797/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 797/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Cantabella Sánchez contra la empresa Marco Antonio Caballero Castaño, Andrés Oriva Sánchez, sobre ordinario de cantidad, se ha dictado la siguiente.

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a catorce de mayo de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos jurídicos .....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Ana Cantabella Sánchez frente a los demandados don Marco Antonio Caballero Castaño y Andrés Oriva Sánchez y condeno solidariamente a los mismos a que abone a la actora la cantidad de 1.266 euros más el 10 % de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marco Antonio Caballero Castaño, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 13910 Demanda 957/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 957/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Consuelo Torralba Hurtado contra la empresa Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Conferova, S.L., Fogasa, Grupo Textil Alser, S.L., Forzamura, S.L., sobre ordinario, cantidad, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Consuelo Torralba Hurtado, frente a los demandados, Conferova, S.L., don Romualdo Gómez Jara, don Joaquín Alonso Serna, doña María Dolores Martínez López, Forzamura, S.L., Grupo Textil Alser, S.L. y Fogasa y condeno solidariamente a los demandados Conferova, S.L., don Romualdo Gómez Jara, don Joaquín Alonso Serna, doña María Dolores Martínez López, Grupo Textil Alser, S.L., a que abonen a la demandante la cantidad de 1.924,65 euros más el 10% de interés legal por mora en el pago; y absuelvo a Forzamura, S.L. de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.957.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.957.02, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna, Conferova, S.L., Fogasa, Forzamura, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 11 de octubre de 2004.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 13908 Demanda 948/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 948/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Luisa Balibrea Ruiz contra la empresa Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Conferova, S.L., Fogasa, Grupo Textil Alser, S.L., Forzamura, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Luisa Balibrea Ruiz, frente a los demandados, Conferova, S.L., don Romualdo Gómez Jara, don Joaquín Alonso Serna, doña María Dolores Martínez López, Forzamura, S.L., Grupo Textil Alser, S.L. y Fogasa y condeno solidariamente a los demandados Conferova, S.L., don Romualdo Gómez Jara, don Joaquín Alonso Serna, doña María Dolores Martínez López, Forzamura, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., a que abonen a los demandantes la cantidad de 2.041,64 euros más el 10% de interés legal por mora en el pago; y absuelvo a Forzamura, S.L. de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.838.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.67.948.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.67.948.02 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna, Conferova, S.L., Forzamura, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 11 de octubre de 2004.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 13907 Demanda 838/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 838/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Pilar Belmonte Díaz contra la empresa Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., Forzamura, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de junio de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Pilar Belmonte Díaz, doña María Dolores Belmonte Díez frente a los demandados, Conferova, S.L., don Romualdo Gómez Jara, don Joaquín Alonso Serna, doña María Dolores Martínez López, Forzamura, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., y condeno solidariamente a los demandados Conferova, S.L., don Romualdo Gómez Jara, don Joaquín Alonso

Serna, doña María Dolores Martínez López, Forzamura, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., a que abonen a los demandantes las cantidades que seguidamente se dirán más el 10% de interés legal por mora en el pago:

Doña Pilar Belmonte Díaz, 1.474,70 euros.

Doña María Dolores Orenes Pineda, 1.632,30 euros.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.838.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.67.838.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.67.0285.02 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna, Conferova, S.L., Forzamura, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 11 de octubre de 2004.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 13904 Demanda 947/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 947/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Serafín Baeza Quesada contra la empresa

Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Conferova, S.L., Fogasa, Forzatur, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### **Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

#### **Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por don Serafín Baeza Quesada, frente a la empresa demandada Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Conferova, S.L., Fogasa, Forzatur, S.L., Grupo Textil Alser, S.L. y condeno solidariamente a los demandados Conferova, S.L. y doña María Dolores Martínez López, a que abonen al demandante la cantidad de 1.525,57 euros más el 10% de interés legal por mora en el pago y absuelvo a Forzatur, S.L. de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0285.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.67.947.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.67.0285.02 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna, Conferova, S.L., Forzatur, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 18 de octubre de 2004.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### **13905 Demanda 956/2002.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 956/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana Sandoval Hellín contra la empresa Romualdo Gómez Jara, Joaquín Alonso Serna, María Dolores Martínez López, Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., Forzatur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### **Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

#### **Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por doña Juana Sandoval Hellín, frente a los demandados, Conferova, S.L., don Romualdo Gómez Jara, don Joaquín Alonso Serna, doña María Dolores Martínez López, Forzatur, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., y condeno solidariamente a los demandados Conferova, S.L. y doña María Dolores Martínez López, a que abonen al demandante la cantidad de 2.106 euros más el 10% de interés legal por mora en el pago y absuelvo a Forzatur, S.L. de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.956.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.67.956.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.67.0285.02 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna, Conferova, S.L., Forzampur, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 11 de octubre de 2004.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 13906 Demanda 530/2004. Despido.

N.I.G.: 30030 4 0003835/2004.

N.º Autos: Demanda 530/2004.

Materia: Despido.

Demandado: Reciuden, S.L., Medican Center.

#### Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 530/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Navarro Ballesteros contra la empresa Reciuden, S.L., Medican Center, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 26 de noviembre de dos mil cuatro a las 12:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ana Navarro Ballesteros Reciuden, S.L., Medican Center, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 20 de octubre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 13880 Demanda número 192/2004. Ejecución número 216/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001390/2004.

N.º Autos: Demanda 192/2004.

N.º Ejecución: 216/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Miguel Ángel López Fenoll.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

«...Dada cuenta, la anterior información de bienes con respecto al demandado procedente del Juzgado Decano de Murcia, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se decreta embargo sobre:

- Cuentas números 2100-4473-23-0300014638, 2100-4473-25-0200017527 y 2100-4473-27-0200014142 de La Caixa.

- Cuentas números 3058-0256-53-2720006455 y 3058-0290-72-2810007931 de Caja Rural Intermedit. Sdad. Coop. Crédito.

- Cuenta número 2090-0139-98-0001331060 de la C.A.M.

- Vehículos matrículas 7590 BRS, 1574 CJL y 6238 CYB.

Líbrense oficios a dichas entidades bancarias y mandamiento por duplicado al Registro Provincial de Bienes Inmuebles de Murcia para su efectividad...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Ángel López Fenoll, expido el presente que firmo en Murcia a 1 de octubre de 2004.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 13912 Demanda 451/2004. JC. Seguridad Social.

N.I.G.: 30030 4 0003273/2004.

N.º Autos: Demanda 451/2004. JC.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado/s: Juana Díaz Gómez INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Gestimarkert-Wold Wide Broquerage, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur contra Gestimarket-Wold Wide Broquerage, S.L., y otros, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 451/2004 se ha acordado citar a Gestimarket-Wold Wide Broquerage, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de diciembre de 2004 a las 13:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en C/ Batalla de las Flores, 3 Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Gestimarket-Wold Wide Broquerage, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a dieciocho de octubre de dos mil cuatro.—La Secretario Judicial.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días.

A) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.

B) O, por excesivos, los honorarios de los Abogados, Peritos o profesionales no sujetos a arancel.

C) O, por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de Abogado, Perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.

D) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (Artículo 245 de la L.E.C.)

En Murcia a diecisiete de mayo de dos mil cuatro.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación y vista en forma a la demandada Sismo Levante, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de octubre de dos mil cuatro.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 13871 Número de ejecución 155/2003.

N.I.G.: 30030 4 0007365/2002

N.º Autos: Demanda 1023/2002.

N.º Ejecución: Ejecución 155/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Sysmo Levante, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha practicado la siguiente y literal.

#### Tasación de costas

Que practica el Secretario Judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el n.º 1023/02, ejecución número 155/03 a instancia de doña María del Carmen Sánchez Robles contra Sysmo Levante, S.L.

- Honorarios de Letrado, según minuta 62,43 euros.

Suma total 62,43 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de sesenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 13872 Número ejecución 217/2004.

N.I.G.: 30030 4 0005780/2003.

N.º Autos: Demanda 804/2003.

N.º Ejecución: 217/2004.

Materia: Despido.

Demandado: Obras y Contratas Hijuca, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada se ha dictado en fecha de hoy propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

«... Dada cuenta por recibida la anterior información de bienes con respecto a la demandada procedente del Juzgado Decano de Murcia, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se decreta embargo sobre las cuentas números:

- 2100-4582-92-0200016212 de La Caixa.

- 2090-0131-26-0040194853 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

- 0093-1525-15-1000057116 y 0093-1525-12-0000109638 de Banco de Valencia, S.A.

- 0049-2307-73-2114230506 de B.S.C.H., S.A.

Y para su efectividad líbrense oficios a dichas entidades. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Obras y Contratas Hijuca, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a uno de octubre de dos mil cuatro.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

—

## Instrucción número Tres de San Javier

### 13914 Juicio de faltas 357/2004.

Juicio de faltas 357/2004.

N.I.G.: 30035 2 0304219/2003.

Representado: Francisco Selva Zurita.

Doña Elisa Pérez de Oteyza, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 357/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

### Encabezamiento

«En San Javier a diecinueve de octubre de dos mil cuatro, el Sr. D. Juan José Hurtado Yelo Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, ha visto los autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 357/2004, sobre hurto en los que es denunciante doña Elia Soto Solana que no comparece, Charo Sánchez Martínez que comparece y Francisco Jiménez García que comparece, y denunciado D. Francisco Selva Zurita que no comparece, con asistencia del Ministerio Fiscal».

### Fallo

«Que absuelvo a Francisco Selva Zurita de la Falta de hurto de la que había sido denunciado. Con imposición de costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los artículos 795 y 796 de la L.E.CR.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Selva Zurita, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a diecinueve de octubre de dos mil cuatro.—La Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Blanca

#### 13892 Anuncio enajenación de parcelas Polígono Industrial San Roque.

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de octubre de 2004 para presentación de reclamaciones, quedando aplazada la licitación en su caso.

**1. - Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 12/04.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción: Expte. 12/04.- Enajenación de parcela equipamiento comercial del Polígono Industrial San Roque.

b) Lugar de ejecución.- Polígono Industrial.

c) Plazo de ejecución.- Un mes.

**3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. - Presupuesto base de licitación.**

Expte 12/04 .- 134.975,89 euros.

**5. - Garantías Provisional:** 25% del precio de licitación.

**6. - Obtención de documentación e información.**

a) Oficina: Secretaría general del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 775001

Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

**7. - Requisitos del contratista.**

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**8. - Presentación de proposiciones.**

a) Plazo. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de trece días naturales, que comenzarán a

contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R.M. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 6 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento, C/ Queipo de Llano, 7, Blanca 30540.

d) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**9. - Apertura de las proposiciones.**

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**10.- Gastos.** El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación, permisos y tributos que procedan, y en general todos los gastos que se deriven del contrato y su formalización en escritura pública e inscripción registral.

Blanca, 18 de octubre de 2004.—El Alcalde.

### Cartagena

#### 14177 Aprobación inicial del programa de actuación urbanística del sector LD4 de Los Dolores, presentado por OCYS, S.L.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de abril de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el programa de actuación urbanística del sector LD4 de Los Dolores, presentado por OCYS, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información de Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisco Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 26 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 14189 Anuncio de concurso.

Exp: OP/04/2741

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la concesión para la redacción de proyecto, construcción, conservación y explotación de Complejo Deportivo Mediterráneo-Cartagena, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BORM para que puedan presentarse reclamaciones.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.
- N.º de Expte: OP/04/2741.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Se licita la concesión del dominio público sobre el complejo piscina mediterráneo, que supone la construcción de una nueva instalación por la adjudicataria, a su riesgo y ventura y sin participación municipal, y su explotación hasta el término del plazo de la concesión.

- División en lotes: no se produce en este caso.
- Plazo de ejecución de las obras: 18 meses desde la aprobación del proyecto.
- Plazo de explotación del Complejo Deportivo: 40 años.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4. Licitación.

El concurso versará:

- Sobre la reducción del plazo de ejecución de la obra.
- Sobre el canon a satisfacer por el adjudicatario.
- Sobre el umbral mínimo de beneficio a ofrecer al Ayuntamiento por la actividad comercial.

#### 5. Garantías.

Provisional: de 59.791,28 euros para participar en el concurso.

De la Fase de construcción: el 4% de la inversión prevista en su oferta.

De explotación: 2% de la inversión total realizada.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Papelería Técnica Regional.
- Teléfono: 968-529933

c) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

#### 7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las 13 horas del día que se cumplan 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: La que indica el pliego, cláusulas 10.<sup>a</sup> y ss.

c) Lugar de presentación: El citado en el punto 1b)

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, Salón de la Junta de Gobierno Local.

b) Fecha y hora: Doce horas del día cuarto hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Cartagena a 26 de octubre de 2004.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios.

## Cartagena

### 13891 Anuncio de concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 15/10/2004 ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación de suministro de una máquina limpia playas (subvención C.A. para equipamientos turísticos).

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho Pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al Pliego de Condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

#### 1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Negociado de Contratación, sito en planta 4.<sup>a</sup> del edificio administrativo de C/ Sor Francisca de Armendáriz n.º 6

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: De suministro de una máquina limpia playas (subvención C.A. para equipamientos turísticos).

b) Lugar de entrega: Organismo citado.

c) Plazo de entrega: 1 mes

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 31.512,00 euros.

**5. Garantías:**

- a) Provisional: 2% del precio de licitación.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información:**

En el Negociado de Contratación, en el domicilio citado.

Tel. 968.12.88.15.

Fax. 968.50.16.90.

Podrá obtenerse hasta el día anterior al de presentación de ofertas.

**7. Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M
- b) Lugar de presentación: El mismo que el citado para la obtención de documentación

**8. Apertura de ofertas:**

- a) Entidad: en la citada, y en el mismo domicilio. Sala de reuniones de la C.M.G.
- c) Fecha: Al cuarto día hábil siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de ofertas.
- d) Hora: A las 12 horas

Cartagena a 19 de octubre de 2004.—La Alcaldesa. P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, M.<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez.

## Cartagena

### **13886 Bases específicas para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar de Laboratorio de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.**

**PRIMERA**

Objeto de la Convocatoria

**1.1.-** Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Laboratorio, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluida en la Oferta de

Empleo de 2.002, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo D.

**1.2.-** Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición libre. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de Octubre de 2.002, y publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año.

**SEGUNDA**

Requisitos de los Aspirantes

**2.-** Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas, el estar en posesión del Título de F.P. I o superior, rama Laboratorio, Diagnóstico Clínico, Salud Ambiental o equivalentes, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

**TERCERA**

Derechos de examen

**3.-** Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 9,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, a la que deberán adjuntar su justificante de pago. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

**CUARTA**

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

**4.1.-** Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

**4.2.- Fase de concurso:**

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulaciones iguales a las de la presente convocatoria, 1,2 puntos por año. La puntuación máxima por este concepto no podrá ser superior a 10 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Doctor: 3,0 puntos
- Titulación Superior: 2,5 puntos
- Titulación media: 2,0 puntos
- F.P. II o eq.: 1,50 puntos
- F.P. I o eq.: 1,00 punto

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de Julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

#### **4.3.- Fase de oposición:**

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de sesenta minutos, un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, extraídas por el Tribunal de entre las Materias Específicas incluidas en el Temario anexo a la convocatoria

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar un supuesto práctico relacionado con las funciones de la plaza a cubrir, a partir de los datos y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de treinta minutos, un cuestionario tipo test de treinta preguntas con respuestas alternativas,

extraídas por el Tribunal de entre las Materias Comunes incluidas en el Temario anexo a la convocatoria.

#### **QUINTA**

##### **Calificación de los ejercicios**

**5.1.-** Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 para entender superado cada uno de ellos.

**5.2.-** La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 19 de agosto de 2004.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

#### **TEMARIO**

##### **MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia. El Gobierno y la Administración del Estado.

3. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

5. El Ayuntamiento. Composición. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

6. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos y acuerdos municipales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

7. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

8. La Función Pública Local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

##### **MATERIAS ESPECÍFICAS**

1. Propiedades físicas fundamentales: peso, masa, densidad, volumen, fuerza, presión, calor, temperatura. Definición y unidades.

2. Propiedades químicas. La materia: estados y transformaciones. Sistemas homogéneos y heterogéneos. Elemento y compuesto, definición y propiedades.

3. Mezclas. Disoluciones. Concentraciones de las disoluciones: normalidad, molaridad, molalidad, fracción molar.

4. Átomos. Moléculas. Definición. Símbolos y fórmulas químicas. Sistema periódico.

5. Solubilidad. Soluciones patrón. Solventes no miscibles. Dispersiones. Coloides. Técnicas de separación: Centrifugación, filtración y decantación.

6. Concepto de ácidos y bases. PH. Métodos de medida. Soluciones valoradas. Titulación. Soluciones tampón o buffer.

7. Volumetría: Tipos. Aplicaciones. Polarimetría y refractometría: Fundamentos y aplicaciones.

8. Fotometría y espectrometría. Colorimetría y fotocolorimetría. Absorbancia y transmitancia.

9. Balanzas: Tipos. Calibración.

10. Desinfección y esterilización. Métodos de esterilización. Controles de calidad.

11. Recogida, conservación y manipulación de muestras de aguas de consumo humano a analizar en un laboratorio.

12. Recogida, conservación y manipulación de muestras de aguas residuales a analizar en un laboratorio.

13. Tinciones: Tipos y usos.

14. Medios de cultivo. Tipos. Preparación y conservación.

15. Los alimentos: composición. Hidratos de Carbono, grasas y proteínas. Definición clases y generalidades.

16. Los alimentos como vehículos de infección y enfermedades que pueden transmitirse.

17. Aguas de baño, enfermedades que puede transmitir. Desinfección de aguas de piscina.

18. Productos inflamables, tóxicos, corrosivos, nocivos y químicos: definición y almacenamiento en el laboratorio.

19. Organización del laboratorio. Gestión de muestras. Confección del informe de resultados.

20. El sistema de calidad en el laboratorio.

## Fortuna

### 13895 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de La Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra las Resoluciones Definitivas cabrá potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Órgano Jurisdiccional que corresponda.

Expte.	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Art.º
034/04	El Hassan Karmaoui	Lorquí	07-07-04	45,08	R.G.C.	154
334/03	Jose Manuel Pérez Lledo	Crevillente	07-07-04	45,08	R.G.C.	146
007/04	Battahi Ahmed	Casillas	07-07-04	45,08	L.S.V.	39.2
355/03	Jose López Garcia	Totana	07-07-04	45,08	R.G.C.	154
247/03	Excl.Publ.Alegria Murcia	Murcia	26-04-04	45,08	R.G.C.	154

Fortuna, 15 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fortuna

### 13897 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Expte.	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Art.º
322/04	Manuel Pérez Pérez	Cartagena	30-09-04	45,08	R.G.C.	154
324/04	Gines Alacid Campillo	Molina Segura	30-09-04	45,08	R.G.C.	154
332/04	Cristóbal Guirao Martínez	P. Lumbreras	30-09-04	75,13	R.G.C.	94.2
333/04	Pedro Iniesta Chicón	Sangon. Verde	30-09-04	45,08	R.G.C.	154.
313/04	Pedro Galiano Fernández	Leganes	24-09-04	45,08	R.G.C.	154.
319/04	Manuel Pascual López	Espinardo	24-09-04	45,08	R.G.C.	154.
330/04	Maximiliano Mtnez. Cano	Puente Tocinos	24-09-04	45,08	C.G.	154.
308/04	Transp.EspecialesAlarcón	El Palmar	24-09-04	45,08	R.G.C.	154.
279/04	Abdelkader Aboulanouar	Almería	23-09-04	45,08	R.G.C.	154.
277/04	Noelia Muñoz Lax	Murcia	24-09-04	45,08	L.S.V.	39.2
293/04	Asunción Palazón González	Molina Segura	24-09-04	45,08	R.G.C.	145.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 15 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Fortuna

### 13896 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de los documentos que consideren oportunos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Expte.	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Art.º
044/04	Brahim Menchi	Cieza	05-07-04	45,08	LEY 30/95	3B
039/04	Residencial Segura, S.A	Cartagena	05-07-04	45,08	R.G.C.	154
080/04	Manuel Pérez Gutiérrez	Yecla	05-07-04	45,08	R.G.C.	154
054/04	Aglomerados Sureste	Elche	05-07-04	45,08	R.G.C.	146
084/04	Rafael Aguilar Atiencie	Elche	05-07-04	45,08	R.G.C.	154
064/04	Joaquín López Bernal	Patiño	05-07-04	45,08	R.G.C.	154
085/04	Josefa Vera López	Abanilla	05-07-04	45,08	R.G.C.	154
036/04	Jose A. Galindo Martínez	Abaran	05-07-04	45,08	R.G.C.	154
089/04	Abdelmajid Idane	Nijar	05-07-04	45,08	R.G.C.	154
068/04	Soc.Maquinas Agua, S.L	Badajoz	05-07-04	45,08	R.G.C.	154
037/04	Pedro Luis Sánchez Blaya	Mula	05-07-04	45,08	R.G.C.	154

Expte.	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Art.º
070/04	Jose F. López Riquelme	La Murada	02-06-04	45,08	R.G.C.	154
003/04	Mª Flor Chica Ortuño	Fortuna	21-04-04	45,08	R.G.C.	154
357/03	Concepción García Ramirez	Fortuna	05-04-04	45,08	R.G.C.	94.2
050/04	Maria Alcantara Soler	Redovan	03-05-04	75,13	L.S.V.	39.2
104/04	Juan Lozano Lucena	SantJoantDespi	27-05-04	45,08	R.G.C.	154
140/04	Auzhelika Danylova	Archena	05-08-04	45,08	C.G.	154

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 15 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Jumilla

### 14188 Aprobado el Primer Padrón de Basura 2004.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/09/2004, ha sido aprobado el Primer Padrón de Basura de 2004 (enero-junio) por un importe de 228.038,54 euros, siendo el periodo voluntario de pago del 27 de septiembre al 29 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

Trascurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y los costas correspondientes de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del citado Reglamento.

Jumilla a 16 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Librilla

### 14185 Aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial residencial «Pedregalejo-B» de Librilla.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de octubre de 2004, se ha resuelto aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial residencial «Pedregalejo-B» de Librilla.

Contra dicho acuerdo, que es un acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general de dicho acuerdo a cuantos interesados en el expediente no se les haya podido practicar por las causas consignadas en dicho artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Librilla, a 27 de octubre de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

## Los Alcázares

**13936 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2004, de aprobación, con carácter provisional, de la modificación de los artículos 5 «Exención y bonificaciones», 6 y 7 «Cuantía» y el párrafo del artículo 12 «Requisitos de acceso y Derechos y Obligaciones de los Usuarios», relativo a las condiciones generales del S.A.D. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio; acordándose, de igual modo, la derogación de la Disposición Adicional Segunda «Concepto de Renta Disponible» de la misma. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro a efectos de su entrada en vigor:

**Artículo 5.**

El importe de las tasas para la prestación el servicio de ayuda a domicilio estará determinado por el coste real de la hora y la renta per cápita de la unidad familiar del usuario (se computa como ingresos todos aquellos con los que cuenta la unidad de convivencia en cómputo anual prorrateado en conceptos de nóminas, pensiones, prestaciones, bienes muebles e inmuebles, ...), en relación con el Salario Mínimo Interprofesional vigente y el número de miembros que componen la unidad familiar conforme a las siguientes tablas:

<b>Unidades familiares formadas por</b>		<b>Unidades familiares formadas por</b>	
<b>1 solo miembro</b>		<b>2 miembros</b>	
<b>Intervalo de la renta per cápita relación al SMI</b>	<b>Porcentaje aportación del usuario</b>	<b>Intervalo de la renta per cápita relación al SMI</b>	<b>Porcentaje aportación del usuario</b>
-100%	0 %	- 88%	0 %
100%-105%	20 %	88%- 92%	20 %
105%-110%	25 %	92%- 96%	25 %
110%-115%	30 %	96%-101%	30 %
115%-120%	35 %	101%-105%	35 %
120%-125%	40 %	105%-109%	40 %
125%-130%	45 %	109%-114%	45 %
130%-135%	50 %	114%-118%	50 %
135%-140%	55 %	118%-123%	55 %
140%-145%	60 %	123%-127%	60 %
145%-150%	65 %	127%-131%	65 %
150%-155%	70 %	131%-136%	70 %
155%-160%	75 %	136%-140%	75 %
160%-165%	80 %	140%-144%	80 %
165%-170%	85 %	144%-149%	85 %
170%-175%	90 %	149%-153%	90 %
175%-180%	95 %	153%-157%	95 %
180%-200%	100 %	157%-160%	100 %
+200%	COSTE REAL	+160%	COSTE REAL

**Unidades familiares formadas por  
3 miembros**

Intervalo de la renta per cápita relación al SMI	Porcentaje aportación del usuario
- 67%	0 %
67%- 70%	20 %
70%- 73%	25 %
73%- 77%	30 %
77%- 80%	35 %
80%- 83%	40 %
83%- 87%	45 %
87%- 90%	50 %
90%- 93%	55 %
93%- 97%	60 %
97%-100%	65 %
100%-103%	70 %
103%-107%	75 %
107%-110%	80 %
110%-113%	85 %
113%-117%	90 %
117%-120%	95 %
120%-123%	100 %
+123%	COSTE REAL

**Unidades familiares formadas por  
4 miembros**

Intervalo de la renta per cápita relación al SMI	Porcentaje aportación del usuario
56%	0 %
56%- 59%	20 %
59%- 62%	5 %
62%- 65%	30 %
65%- 68%	35 %
68%- 70%	40 %
70%- 73%	45 %
73%- 76%	50 %
76%- 79%	55 %
79%- 82%	60 %
82%- 84%	65 %
84%- 87%	70 %
87%- 90%	75 %
90%- 93%	80 %
93%- 97%	85 %
97%-100%	90 %
100%-103%	95 %
103%-107%	100 %
+107%	COSTE REAL

**Artículo 6.**

El importe de las tasas de los servicios comprendidos en la presente Ordenanza se fija en nueve euros con dos céntimos por hora de servicio prestado (9,02 euros/h), sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

La Junta de Gobierno Local podrá reducir la tasa para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en los casos en los que se valore una situación de necesidad o de carácter excepcional, previo Informe Técnico del Trabajador Social.

**Artículo 7.**

Aquellos beneficiarios de la prestación de ayuda a domicilio que interrumpen voluntariamente la recepción del servicio una vez iniciado éste, y sin que haya finalizado el periodo previsto en el proyecto de intervención individual, y siempre que no sea por causas imputables a deficiencias del servicio debidamente constatadas, o no lo hayan comunicado al departamento de Servicios Sociales con un mes de antelación, se les expedirá liquidación con la que, además de los días realmente prestados, se incluirán los siguientes costes de indemnización:

- No haber cumplido treinta días de prestación de servicios: se liquidarán los días que resten hasta completar dicho periodo.
- Haber completado o superado los treinta días de prestación de servicios: se liquidarán los días que resten hasta completar el 75 % del periodo o coste concertado.

**Artículo 12.**

Las condiciones generales del S.A.D. a tener en cuenta a la hora de la prestación, serán las siguientes:

La Auxiliar de Ayuda a Domicilio no realizará las tareas no acordadas en el compromiso que se firmará entre el usuario y el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Alcázares en el momento del alta del Servicio.

Los desplazamientos necesarios para la realización de las gestiones del usuario se harán en transportes públicos (autobuses o taxis), abonando el usuario los gastos correspondientes, tanto del propio usuario como de la Auxiliar.

La Auxiliar de Ayuda a Domicilio no podrá permanecer sola en el domicilio del usuario, ni tener llave del mismo.

El Servicio no se prestará sin que el usuario y/o familia haya firmado el documento de compromisos familiares.

Según lo dispuesto en el art. 19.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la referida modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los Alcázares a 14 de octubre de 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Mazarrón

**14183 Solicitud de Licencia Municipal para construcción de vivienda rural, en Diputación de Leiva, Paraje de Los Escribanos, Bancal del Soldado y El Risco.**

Don Ginés Román López, Ref. R.G.E. N.º 7275 de 24/05/04, solicita Licencia Municipal para construcción de vivienda rural, en Diputación de Leiva, Paraje de Los Escribanos, Bancal del Soldado y El Risco, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 19 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

## Mazarrón

**14175 Anuncio de licitación para adjudicación del contrato de suministro de infraestructuras fijas para recogida selectiva de residuos urbanos, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Mazarrón.

**Dependencia que tramita el expediente:**

Negociado de Contratación.

**Número de expediente:**

7/2004 concurso.

**Objeto del contrato:**

Infraestructuras fijas para recogida selectiva de residuos urbanos (contenedores y papeleras).

**Tramitación:**

Urgente.

**Procedimiento:**

Abierto.

**Forma:**

Concurso.

**Importe de la licitación:**

48.000 € (IVA del 16% incluido).

**Garantía provisional:**

960 €.

**Garantía definitiva:**

4% del precio de adjudicación.

**Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Mazarrón (Negociado de Contratación) calle Canalejas, número 10, 30870 Mazarrón (Murcia). Teléfono 968 59.01.19. Fax 968 59.01.47.

**Requisitos específicos del contratista:**

Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Presentación de las ofertas:**

En el Negociado de Secretaría, durante el plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

**Documentación a presentar:**

La documentación a que hace referencia la cláusula 13.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas que regirá en el concurso.

**Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:**

Tres meses a partir de la fecha de apertura de plicas.

**Apertura de ofertas:**

Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 9,30 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, salvo que coincida con sábado o festivo, que se trasladaría al siguiente día hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

**Gastos de anuncios:**

Serán a cargo del adjudicatario (importe máximo 300 €).

Mazarrón, 26 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

## Molina de Segura

**14181 Decreto de la Alcaldía.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de seis plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 143 de 23 de junio de 2004 y extracto de la misma en el B.O.E. n.º 177 de 23 de julio de 2004, esta Alcaldía, resuelve:

1.º- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo excluidos los siguientes, ordenados alfabéticamente:

Apellidos y nombre	D.N.I.
ALVAREZ NICOLAS ANTONIO LUIS	48484383S
Causa: No abonar derechos de examen (base tercera)	
FERNANDEZ CARRILLO JOSE LUIS	23278204L
Causa: No presentar certificado de estar en situación de desempleo (base tercera)	
GARCIA GARCIA PABLO	48509435C
Causa: No presentar certificado de estar en situación de desempleo y de no cobrar prestaciones (base tercera)	
MAIQUEZ ILLAN JORGE	48496991L
Causa: Instancia presentada fuera de plazo	
MERLOS LOPEZ MANUEL	48449365A
Causa: No abonar derechos de examen (base tercera)	
MULERO MUÑOZ JORGE	48476253G
Causa: Instancia presentada fuera de plazo.	
RIVAS GARCIA ANGEL	23016116Q
Causa: No abonar derechos de examen (base tercera)	
RODRIGUEZ BURRUEZO EDUARDO	34831228M
Causa: No presentar fotocopia compulsada del D.N.I. (base tercera)	
SERRANO GOMEZ ANDRES	52827809Y
Causa: No abonar derechos de examen (base tercera)	
ZAMBUDIO GUERRERO BLAS	48390686C
Causa: No abonar derechos de examen (base tercera)	

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal <http://www.molinadesegura.es>, lugares donde pueden ser consultadas por todos los interesados.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2.º- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Fortunato Arias Ciudad.

Suplente: D. José Antonio Carbonell Contreras.

Secretario:

Titular: D. José Cosme Ruiz Martínez.

Suplente: D. Francisco José Medina Ibáñez.

Vocales:

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. José Antonio Villar Baquero.

Suplente: D. Antonio Villa Rodríguez.

- En representación de la CC.AA. de la Región de Murcia:

Titular: D. Pablo Sagarra Renedo.

Suplente: D. Benito Fuentes Martínez.

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Juan José Montalbán Gris.

Suplente: D. Juan Carlos Gómez García.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.º- Nombrar a don Francisco Jesús Coll Espinosa, Psicólogo, asesor especialista para el primer ejercicio de la fase de oposición.

4.º- El primer ejercicio de la fase de oposición (pruebas psicotécnicas) tendrá lugar el día 23 de noviembre de 2004, a las 18 horas, en el Instituto de Educación Secundaria «Cañada de las Eras» sito en Ctra. Del Chorríco, s/n, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 27 de octubre 2004.—El Alcalde.

## Molina de Segura

### 14187 Aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización del PERI «Conejos II (Fase I)».

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización del PERI «Conejos II (Fase I)».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 159 en relación al 142 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 26 de octubre de 2004.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

## Molina de Segura

### 14186 Proyecto de reparcelación del PERI Conejos II (Fase I).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Proyecto de reparcelación del PERI Conejos II (Fase I).

Lo que se hace público de conformidad con el art. 176 de la Ley de Suelo Regional.

Molina de Segura, a 25 de octubre de 2004.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

---

## Murcia

### **13950 Aprobación inicial del proyecto de plan especial de reforma interior del ámbito de la Unidad de Actuación UE-Pm2, en el Palmar.**

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, mediante Decreto de fecha 10 de octubre de 2003, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior del ámbito de la Unidad de Actuación UE-Pm2, en El Palmar, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 28 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

---

## Murcia

### **13893 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5744/2004. Don José María Sánchez Aragón. Construir vivienda unifamiliar en Carril de los Aragoneses, en Casillas, en Murcia.

Murcia, 18 de octubre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

---

## Murcia

### **14191 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UM-044 de Espinardo (Gestión-Compensación: 0722GC02).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2004, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UM-044 de Espinardo, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 27 de octubre de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

---

## Murcia

### **14182 Gerencia de Urbanismo. Construcción de vivienda unifamiliar en Carril de Balibrea, en Algezares, en Murcia. Expediente: 1758/2004.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la

Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 1758/2004. Doña María Ángeles Moreno Zambudio y don Salvador Moreno Zambudio. Construir vivienda unifamiliar en Carril de Balibrea, en Algezares, en Murcia.

Murcia, 18 de octubre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## San Javier

### **14184 Expediente de posible modificación número 56 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de octubre de 2004, decidió adoptar el siguiente acuerdo:

«Por este Ayuntamiento, ha sido instruido de oficio el expediente, en orden a la posible introducción de una Modificación, la número 56, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a la Adaptación en el Subpolígono G-11-B del Suelo Urbano de La Manga del Mar Menor, San Javier, a los accesos, rotonda y viales consecuentes con la construcción del nuevo puente de El Estacio.

La Modificación que se pretende, fue aprobada inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de enero de 2003, procediéndose a continuación a someter el expediente a la preceptiva información pública, mediante publicación de anuncios en los periódicos La Verdad (15 de febrero de 2003) y La Opinión (14 de febrero de 2003), así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia (8 de mayo de 2004). Durante el período de exposición pública, no se han producido alegaciones.

Además de la anterior información pública, el expediente fue remitido en fecha 12 de febrero de 2003, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, a los efectos previstos en el artículo 139, apartado b) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, teniendo entrada el expediente en dicho organismo el día 14 de febrero de 2003.

La referida Dirección General emitió, con fecha 12 de marzo de 2003, el preceptivo Informe en el que se hace constar lo siguiente:

«Examinado el proyecto de referencia remitido mediante oficio cuyos datos figuran al margen, los

Servicios Técnicos de esta Dirección General han constatado en su informe de 7 de marzo de 2003, transcrito más adelante, que dicha Modificación afecta a una zona verde pública y debe ser considerada como estructural. Por lo que, por medio del presente, y en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 135.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, le damos traslado de dicho informe, a la vez que advertimos de la competencia del Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva (artículo 149.3 de este mismo texto legal), con el fin de que se abstenga de otorgarle la aprobación definitiva y remita dicho proyecto, una vez lo haya aprobado provisionalmente, para que pueda proseguirse su tramitación en esta Administración.»

El expediente se remitió, en fecha 12 de febrero de 2003, a la Dirección General de Costas del Estado, a los efectos previstos en el artículo 139, apartado b) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, teniendo entrada el expediente en dicho organismo el día 14 de febrero de 2003. Dicha Dirección General de Costas emitió informe, de fecha 10 de abril de 2003, por medio del cual informó favorablemente la Modificación Puntual número 56 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, en el ámbito del Subpolígono G-11-B de La Manga del Mar Menor, una vez subsanadas en el plano número 4 las deficiencias apuntadas en el apartado 2) del referido informe.

En fecha 16 de julio de 2003, se remitió a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Región de Murcia, informe del Arquitecto Municipal, en el que se justificaba el carácter no estructural de la Modificación propuesta.

Asimismo, en fecha 26 de julio de 2003, se remitió a dicha Dirección General el anexo justificativo de la Modificación de Normas Subsidiarias en consideración, teniendo entrada en dicho organismo público el mismo día. A la vista de la nueva documentación aportada por este Ayuntamiento, así como del informe emitido sobre la misma por el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de fecha 18 de octubre de 2004, y en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 139 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo considera la misma como no estructural, no observándose en este momento, inconveniente de orden legal que impida su tramitación, tal y como se desprende del escrito remitido a este Ayuntamiento por FAX el día 20 de octubre de 2004.

Teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas en dicho escrito, el Arquitecto Municipal, emitió informe, de fecha 20 de octubre de 2004, en el que se justificaba el cumplimiento de los trámites administrativos establecidos en el artículo 139 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, así como la procedencia de la aprobación definitiva del expediente.

Estimando esta Alcaldía urgente la aprobación del expediente con el fin de agilizar su tramitación, puesto que se encontraba paralizado desde el día 26 de marzo de 2003, como consecuencia del informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que consideraba la modificación pretendida como estructural, criterio diferente al mantenido por el Ayuntamiento de San Javier, y que ha sido rectificado en el escrito antecitado.

La competencia para la aprobación definitiva de las modificaciones del Planeamiento no afectantes a elementos estructurales, corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139, apartado d) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo establecido, en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, propongo al Pleno de la Corporación que, si lo estima pertinente, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Número 56 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a la adaptación en el Subpolígono G-11-B del suelo urbano de La Manga del Mar Menor, San Javier, a los accesos, rotonda y viales consecuentes con el nuevo puente de El Estacio.

**Segundo.-** Que se dé cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 139, apartado d) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, así como a todos los interesados que consten en el expediente.

**Tercero.-** Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde-Presidente, para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.»

San Javier, 27 de octubre de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## Torre Pacheco

### 13884 Concurso de diseño.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 19-10-2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas jurídicas, económico-administrativas y técnicas que regirán en el Concurso de diseño, para el acondicionamiento

del espacio público remodelación de plaza pública en Roldán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto-Legislativa núm. 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Igualmente, se procede al anuncio de licitación de referencia, si bien la misma quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.- Objeto. La selección, mediante Concurso, por parte de jurado, de un estudio que defina el acondicionamiento del espacio público relativo a plaza pública en Roldán, situada junto a la Iglesia de dicha población (entre las Avenidas de Torre Pacheco, Avda. de Balsicas y San José), conforme al artículo 216 del Real Decreto-Legislativo núm. 2/2000, de 16 de junio, y la Orden de 03-02-2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Región de Murcia.

#### 2.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Asuntos Generales y Personal (Negociado de Contratación).

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Honorarios de proyecto:

20.127,85 Euros.

#### 5.- Plazo de inscripción y presentación de trabajos.

a) Inscripción: treinta días a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Presentación de trabajos: Cuarenta y cinco días naturales, a partir del último día señalado para la inscripción.

**6.- Forma de presentación de los trabajos:** en forma anónima, identificándose con un lema libremente elegido por el concursante.

#### 7.- Premios.

Primer premio: Adjudicación de la redacción del proyecto y diploma acreditativo.

Segundo premio: 1.000 Euros y diploma acreditativo.

Tercero premio: 600 Euros y diploma acreditativo.

Menciones: Distinción de diploma acreditativo, si el jurado lo estima oportuno.

**8.- Participantes.** Todos los técnicos superiores competentes, individualmente o en equipo, así como equipos pluridisciplinarios, encabezados por un técnico superior competente.

Cada concursante o equipo podrá presentar una sola propuesta.

**9.- Documentación informativa y contenido de los trabajos:** Cláusulas 7 y 8.

**10.- Modelo solicitud.**

Director del Equipo.....  
 D.N.I n.º.....  
 Colegiado en el Colegio Oficial de.....  
 de.....n.º.....  
 Dirección.....  
 Población.....  
 Código Postal.....  
 Teléfono.....  
 Fax.....

Equipo Integrado por:

(Se indicará teléfono de contacto)

Informados del «Concurso de Diseño para el Acondicionamiento del Espacio Público «Remodelación de Plaza Pública en Roldán», convocado por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, manifiestan:

- Que poseemos plena capacidad para obrar.
- Que conocemos y aceptamos totalmente las bases aprobadas para regir el Concurso.

En consecuencia solicitamos ser inscritos en el citado concurso,

....., a..... de..... de 200.....  
 Fdo:.....

**11.- Declaración responsable:**

D.....

En nombre propio, y en representación del equipo integrado por:

Declara:

Que tanto yo como los integrantes del equipo al que represento, en su caso, no están sometidos a ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente, ni en las presentes Bases.

Y para que conste a efectos del «Concurso de Diseño para el Acondicionamiento del Espacio Público remodelación de plaza pública en Roldán», convocado por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, suscribo la presente declaración en,

....., a.....de.....de 200.....  
 Fdo:.....

Torre Pacheco, 20 de octubre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de Virginia Pastor Cruz

**13883 Acta de notoriedad.**

En la Notaría de Mula se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Juan Párraga Dato, dueñas de la finca siguiente:

Descripción: Rústica. Una tierra bajo riego eventual, en blanco y con algunos árboles y secano inculta, hoy olivos secano, situada en el término municipal de esta ciudad, paraje del Arreaque, que linda: Norte, Rambla Perea; Este, camino de la Escarihuela y la parcela número 17, de don Manuel Carlos y doña Salvadora García Rosique, C.B.; Sur, la mencionada parcela número 17 de don Manuel Carlos y doña Salvadora García Rosique, C.B. y la número 18, de doña Concepción Buitrago Gutiérrez, antes, además, Encarnación Fernández Fernández. Tiene una superficie, según el título, veinte áreas y cincuenta y tres centiáreas, si bien, según reciente medición y catastro, su verdadera superficie es la de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y setenta y cuatro centiáreas.

Es la parcela 16 del polígono 41.

Referencia catastral: 30029000004100016HM.

Título e inscripción: El de compra, casado, a doña Isabel Fernández Fernández, en escritura otorgada ante mí, en esta ciudad, el veintinueve de febrero del año dos mil, número 365 de Protocolo. Inscrita al tomo 679 general, libro 120 de Mula, folio 227, finca 15.362, inscripción 2.<sup>a</sup>

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en calle don Pedro Luis, sin número, bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este edicto.

Y para su remisión al Director del Boletín Oficial de la Región de Murcia diario, a efectos de su publicación, lo expido yo, Virginia Pastor Cruz, Notario de Mula, el día 22 de octubre de 2004.—El Notario.